

Quito, 26 de julio de 2018

Ingeniero:
Luis Enrique Coloma Escobar
Presidente Ejecutivo
TIECONE S.A.
Ciudad.-

Señor Presidente Ejecutivo:

Para los fines legales del caso, informo a usted sobre la siguiente transferencia de acciones realizada en el paquete accionario de la compañía TIECONE S.A.

ANTECEDENTES:

1. El día 20 de abril de 2018, falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el señor GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE, de nacionalidad ecuatoriana, de 94 años de edad; casado con INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER, y padre de MARÍA FERNANDA, GINA LUCÍA y PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS.
2. El señor GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE y la señora INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER, son propietarios de 4.500 acciones dentro de la compañía TIECONE S.A., con un valor nominal de \$1,00, cada una.
3. Mediante escritura pública de posesión efectiva de bienes otorgada ante la señora Notaria Trigésimo Segunda del cantón Quito, doctora María Gabriela Cadena Loza, el día 09 de mayo de 2018, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el día 22 de mayo de 2018, y en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 23 de mayo de 2018, la señora INÉS THALIA UTRERAS EICHLER, y los señores MARÍA FERNANDA, GINA LUCÍA y PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, obtuvieron la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante señor GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE.
4. Mediante escritura pública de fecha 09 de julio de 2018, otorgada ante la señora Notaria Trigésimo Segunda del cantón Quito, doctora María Gabriela Cadena Loza, los herederos MARÍA FERNANDA, GINA LUCÍA y PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, decidieron adjudicar a favor del señor PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, 2.250 acciones de propiedad del causante señor GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE.
5. En consecuencia, el señor PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS pasa a ser propietario de 2.250 acciones en la compañía TIECONE S.A., producto de la adjudicación descrita en líneas anteriores.

No. de Acciones	Valor Nominal	Total
2.250	USD 1,00	USD 2.250,00

En tal virtud, usted se servirá tomar nota de esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y emitir nuevos títulos de acuerdo a las transferencias descritas, según corresponda.

Se acompaña al presente documento, en calidad de documentos habilitantes, las copias de las escrituras públicas de posesión efectiva, de partición de bienes hereditarios y del poder general otorgado por el señor PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, a su Apoderada General la señora Andrea Gabriela Villamar Ordóñez.

Atentamente,



PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383865-4

Representado por su Apoderada General
ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ
C.C. 171350945-1

PC
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN

MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS,
GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS Y PEDRO
JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

09 DE JULIO DEL 2018

US \$ 18'935.516,38

QUITO, 09 DE JULIO DEL 2018





Factura: 002-001-000034182

20181701032P02082



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701032P02082	
ACTO O CONTRATO:			
PARTICIÓN V/O ADJUDICACIÓN			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE JULIO DEL 2018, (21:41)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad
Natural	VILLAMAR UTRENAS MARIA	DERECHOS	1703750313
Natural	VILLAMAR UTRENAS GINA	DERECHOS	1703838639
Natural	VILLAMAR UTRENAS PEDRO	DERECHOS	1703838654
TE	COMPARECIEN	NA	ECUATORIA
Calidad	Persona que le representa		
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad
Natural	VILLAMAR UTRENAS MARIA	DERECHOS	1703750313
Natural	VILLAMAR UTRENAS GINA	DERECHOS	1703838639
Natural	VILLAMAR UTRENAS PEDRO	DERECHOS	1703838654
TE	COMPARECIEN	NA	ECUATORIA
Calidad	Persona que le representa		
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad
Natural	VILLAMAR UTRENAS MARIA	DERECHOS	1703750313
Natural	VILLAMAR UTRENAS GINA	DERECHOS	1703838639
Natural	VILLAMAR UTRENAS PEDRO	DERECHOS	1703838654
TE	COMPARECIEN	NA	ECUATORIA
Calidad	Persona que le representa		
UBICACIÓN			
Provincia	Cantón	Parroquia	
PICHINCHA	QUITO	INACUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		18935516,38	

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

2018-17-01-032-P02082

**ESCRITURA PÚBLICA DE
PARTICIÓN Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL**

OTORGADO POR:

**MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS,
GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS Y
PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS**

CUANTÍA: US \$ 18'935.516,38

DI: 02 COPIAS

PC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY
NUEVE (09) JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI DOCTORA
MARIA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL
CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE
ESCRITURA, LOS SEÑORES **MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS**:



DOMICILIADA EN LA CALLE ISLA SAN CRISTÓBAL DOS TRES CUATRO Y AV. GENERAL ENRIQUEZ, TELÉFONO DOS OCHO NUEVE UNO DOS TRES NUEVE, MFVILLAVAR@ICLOUD.COM, DE PROFESIÓN ECONOMISTA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS **GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS**, DOMICILIADA EN LA CALLE VÍA LÁCTEA URBANIZACIÓN LA VIEJA HACIENDA, TELÉFONO DOS OCHO NUEVE UNO DOS TRES NUEVE, CORREO GIVILLAMAR@GMAIL.COM, DE PROFESIÓN INGENIERA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y **PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS**, DOMICILIADO EN LAS CALLES LOS URALES UNO DOS CUATRO, URBANIZACIÓN RANCHO SAN FRANCISCO, TELÉFONO DOS OCHO NUEVE UNO DOS TRES NUEVE, CORREO ELECTRÓNICO PJVILLAMAR@GMAIL.COM, DE PROFESIÓN INGENIERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE PUES ME PRESENTAN SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI



PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL Y QUE SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA DE PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS, CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** CONFORME SE DEMUESTRA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES OTORGADA ANTE LA SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, EL DÍA NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), Y EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), LA SEÑORA INÉS THALIA UTRERAS EICHLER, Y LOS SEÑORES MARÍA FERNANDA, GINA LUCÍA Y PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, OBTUVIERON LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE. DURANTE SU VIDA, EL CAUSANTE SEÑOR GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE, ADQUIRIÓ LOS SIGUIENTES ACTIVOS Y PASIVOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN: UNO) SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE (7'934.112) ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A. (GPF)**, AVALUADAS EN ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS (\$11'672 638,27). DOS) EL CUARENTA Y SIETE COMA DIEZ Y SIETE POR CIENTO (47,17%) DE ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **INMOBYBE S.A.**, AVALUADAS EN CINCO MILLONES TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$5'030 046,32). TRES) CINCO (5) ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA GINALU S.A., AVALUADAS EN QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON DOCE CENTAVOS (\$15,12). CUATRO) CINCO (5) ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **INMOBILIARIA ENTHALU S.A.**, AVALUADAS EN CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4,69). CINCO) CINCO (5) ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED**, AVALUADAS EN NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9,79). SEIS) EL CERO COMA CERO UNO SEIS CUATRO CINCO OCHO SIETE POR CIENTO (0,0164587%) DE ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **PROVEFARMA S.A.**, AVALUADAS EN MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1 055,77). SIETE) DOS (2) ACCIONES EN LA COMPAÑÍA **ABEFARM S.A.**, AVALUADAS EN UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,52). OCHO) VEINTICINCO (25) ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **ECONOFARM S.A.**, AVALUADAS EN VEINTE Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,00). NUEVE) SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **INMOBILIARIA TERRA PLAZA S.A.**, AVALUADAS EN SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (\$7 480,18). DIEZ) DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **TIECONE S.A.**, AVALUADAS EN DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2 250,00). ONCE) DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **FARMALIADAS S.A.**, AVALUADAS EN DIEZ Y SEIS



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS (\$16.25). DOCE) CINCO MIL (5.000) ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **FARMAGESTIÓN S.A.**, AVALUADAS EN DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2 976,47). TRECE) EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE UNA DEUDA POR COBRAR A LA COMPAÑÍA **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED**, POR EL VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2'225 000,00). CATORCE) UNA OBLIGACIÓN POR PAGAR A LA COMPAÑÍA **CORPORACIÓN GRUPO FIBECA S.A. (GPF)**, POR EL VALOR DE SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6 000,00). ESTOS SON TODOS LOS ACTIVOS QUE FORMAN PARTE DEL HABER HEREDITARIO, Y QUE EN SU CONJUNTO ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$18'941 516,38); MIENTRAS QUE LOS PASIVOS DEL HABER HEREDITARIO, ASCIENDEN A SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6 000,00). **SEGUNDO: COMPARECIENTES:** COMPARECEN, EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LOS SEÑORES MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD; GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD; Y PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD. **PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS COMPARECIENTES DE FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, ACUERDAN REALIZAR LA PARTICIÓN DE LOS BIENES

HEREDITARIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE, DE LA SIGUIENTE MANERA: **UNO)** EL SEÑOR PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, RECIBE EN CALIDAD DE ADJUDICACIÓN, LOS SIGUIENTES ACTIVOS Y PASIVOS: A) DOS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CUATRO (2'644.704) ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A. (GPF)**, AVALUADAS EN TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3'890 879,42). B) EL QUINCE COMA SETENTA Y DOS POR CIENTO (15,72%) DE ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **INMOFYBE S.A.**, AVALUADAS EN UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON ONCE CENTAVOS (\$1'676 682,11). C) CINCO (5) ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED**, AVALUADAS EN NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9,79). D) EL CERO COMA CERO UNO SEIS CUATRO CINCO OCHO SIETE POR CIENTO (0,0164587%) DE ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **PROVEFARMA S.A.**, AVALUADAS EN MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1 055,77). E) DOS (2) ACCIONES EN LA COMPAÑÍA **ABEFARM S.A.**, AVALUADAS EN UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,52). F) VEINTE Y CINCO (25) ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **ECONOFARM S.A.**, AVALUADAS EN VEINTE Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,00). G) SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **INMOBILIARIA TERRA PLAZA S.A.**, AVALUADAS EN SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (\$7 480,18). H) DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2.250) ACCIONES, EN LA COMPAÑIA **TIECONE S.A.**, AVALUADAS EN DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2 250,00). I) DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES, EN LA COMPAÑIA **FARMALIADAS S.A.**, AVALUADAS EN DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS (\$16,25). J) CINCO MIL (5.000) ACCIONES, EN LA COMPAÑIA **FARMAGESTIÓN S.A.**, AVALUADAS EN DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2 976,47). K) DE LA DEUDA POR COBRAR A LA COMPAÑIA **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED**, LE CORRESPONDERÁ EL VALOR DE SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS (\$732 465,28). L) DE LA OBLIGACIÓN POR PAGAR A LA COMPAÑIA **CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A. (GPF)**, LE CORRESPONDERÁ CANCELAR EL VALOR DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2 000,00). AL SEÑOR PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, POR LO TANTO, SE LE ADJUDICARÁN ACTIVOS POR EL VALOR DE SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6'313 838,79); Y PASIVOS POR EL VALOR DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2 000,00). **DOS)** LA SEÑORITA GINA LUCIA VILLAMAR UTRERAS, RECIBE EN CALIDAD DE ADJUDICACIÓN, LOS SIGUIENTES ACTIVOS Y PASIVOS: A) DOS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CUATRO (2'644.704) ACCIONES, EN LA COMPAÑIA

CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A. (GPF), AVALUADAS EN TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3'890 879,42). B) EL QUINCE COMA SETENTA Y DOS POR CIENTO (15,72%) DE ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **INMOFYBE S.A.**, AVALUADAS EN UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON ONCE CENTAVOS (\$1'676 682,11). C) CINCO (5) ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **GINALU S.A.**, AVALUADAS EN QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON DOCE CENTAVOS (\$15,12). D) CINCO (5) ACCIONES, EN LA COMPAÑÍA **INMOBILIARIA ENTHALU S.A.**, AVALUADAS EN CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4,69). E) DE LA DEUDA POR COBRAR A LA COMPAÑÍA **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED**, LE CORRESPONDERÁ EL VALOR DE SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$746 257,46). F) DE LA OBLIGACIÓN POR PAGAR A LA COMPAÑÍA **CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A. (GPF)**, LE CORRESPONDERÁ CANCELAR EL VALOR DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2 000,00). A LA SEÑORITA GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS, POR LO TANTO, SE LE ADJUDICARÁN ACTIVOS POR EL VALOR DE SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA CENTAVOS (\$6'313 838,80); Y PASIVOS POR EL VALOR DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2 000,00). **TRES) LA TERCERA** SEÑORA MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS, RECIBE EN CALIDAD DE



ADJUDICACIÓN, LOS SIGUIENTES ACTIVOS Y PASIVOS: A) DOS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CUATRO (2'644.704) ACCIONES, EN LA COMPAÑIA **CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A. (GPF)**, AVALUADAS EN TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3'890 879,42). B) EL QUINCE COMA SETENTA Y DOS POR CIENTO (15,72%) DE ACCIONES, EN LA COMPAÑIA **INMOFYBE S.A.**, AVALUADAS EN UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON ONCE CENTAVOS (\$1'676 682,11). C) DE LA DEUDA POR COBRAR A LA COMPAÑIA **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED**, LE CORRESPONDERÁ EL VALOR DE SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON VEINTE Y SEIS CENTAVOS (\$746 277,26). D) DE LA OBLIGACIÓN POR PAGAR A LA COMPAÑIA **CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A. (GPF)**, LE CORRESPONDERÁ CANCELAR EL VALOR DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2 000,00). A LA SEÑORA MARIA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS, POR LO TANTO, SE LE ADJUDICARÁN ACTIVOS POR EL VALOR DE SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6'313 838,79); Y PASIVOS POR EL VALOR DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2 000,00). TODOS LOS HEREDEROS HAN RECIBIDO, DE MANERA EQUITATIVA Y PROPORCIONAL, LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL HABER HEREDITARIO, POR LO QUE ACEPTAN ESTA PARTICIÓN DE BIENES. ESTA PETICIÓN LA REALIZAMOS CON FUNDAMENTO EN LOS

ARTÍCULOS 1338, 1345 Y 1358 DEL CÓDIGO CIVIL, Y ASÍ MISMO EN EL NUMERAL 37 DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY NOTARIAL. **CUARTO: CUANTÍA** LA CUANTÍA DEL PRESENTE ACTO, ASCIENDE A DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$18'935 516,38). **QUINTO: GASTOS:** LOS COMPARECIENTES ACUERDAN PAGAR EN PARTES IGUALES LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PERFECTA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO: GRAVÁMENES:** TODOS LOS BIENES MATERIA DE PARTICIÓN, SE ENCUENTRAN LIBRES DE GRAVAMEN. **SÉPTIMO: INSCRIPCIÓN:** LOS COMPARECIENTES SE AUTORIZAN MUTUAMENTE, O A USTED SEÑORA NOTARIA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN LOS REGISTROS PÚBLICOS PERTINENTES, PARA QUE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO QUE DARÁN PLENA VALIDEZ A ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES, ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO JOSÉ FRANCISCO MEJÍA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL ONCE GUION SEISCIENTOS VEINTISIETE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO.



QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE

TODO CUANTO DOY FE. -

MARIA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS

Maria Fernanda Villamar

C.C.: 170335031-3

C.V.: 0059350

GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

Gina Villamar

C.C.: 170383863-9

C.V.: 022-380

[Signature]

PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

C.C.: 170383865-4

C.V.: 0042249

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 08-02-2018

No: 0042249

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 170383865-4

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (a) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral emita los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

1. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA

34182

02082

9-7-2018



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Georgeta Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703838654

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDÓÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

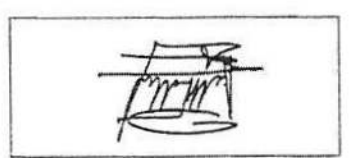
Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170383863-9

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1957-06-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / DEDICACION: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: VILLAMAR GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: UTRERAS INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2018-05-15

FECHA DE EXPIRACION: 2025-05-15

V4343V4222

001503078

CERTIFICADO DE VOTACION
10 DE FEBRERO 2015

022 JUNTA No

022 - 390 MUNICIPIO

1703838639 CEDULA

VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
RUMINAHUI CANTON
SAN RAFAEL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA




CNE

REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2015

001503078

34132 01032

9-7-2018

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703838639

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

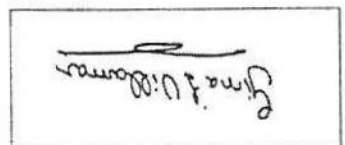
Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

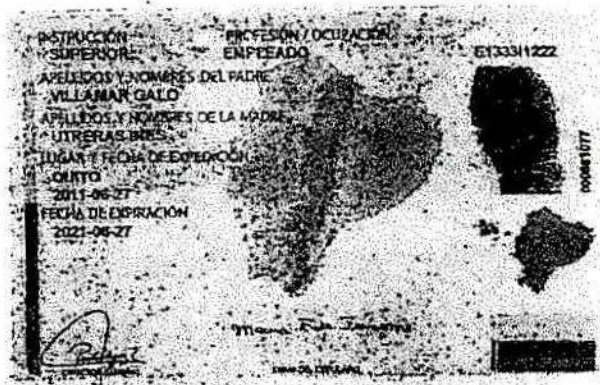
Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 08 de febrero de 2018

No: 0057350

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Fernanda Eufemia Llerena

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

170375031-3

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Signature]
I. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

34182

02082

9-2-2018

[Signature]
NOTARIA TERCERA
Dra. Gabriela Cárdenas
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703750313

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS MARIA FERNANDA

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JACOME MERINO EDUARDO JESUS TEODOMIRO

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 1976

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

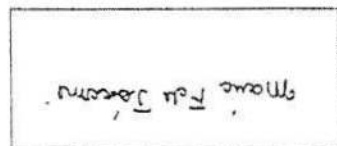
Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



Quito, 20 de abril del 2018

CERTIFICACIÓN

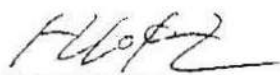
Ref: Certificación Patrimonial al 20 de abril del 2018 - Corporación Grupo Fybeca S.A. - GPF.

De nuestra consideración:

CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A. GPF RUC: 1792287413001 certifica que según surge de sus registros contables permanentes y la participación accionaria que surge de los libros sociales de la Compañía que:

- a) El último valor patrimonial proporcional consolidado debidamente auditado y con los ajustes requeridos conforme las Normas Internacionales de Información Financiera al 20 de abril del 2018, que le corresponde al **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** asciende a **US\$13,676,978.81**. Esta información surge de los Estados Financieros Consolidados de Corporación Grupo Fybeca S.A. GPF auditados por Deloitte & Touche al 31 de diciembre del 2017 y se actualizan de forma anual.
- b) El **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** figura con una participación del 27.34% sobre el patrimonio de la Corporación Grupo Fybeca S.A. GPF y corresponde a un total de 9.296.500 acciones al valor nominal de un dólar cada una.

Cordiales saludos,



Luis Enrique Coloma
Presidente Ejecutivo



Quito, 20 de abril del 2018

CERTIFICACIÓN

Ref: Certificación Patrimonial al 20 de abril del 2018 - Corporación Grupo Fybeca S.A. - GPF.

De nuestra consideración:

CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A. GPF RUC: 1792287413001, certifica que según surge de sus registros contables permanentes y la participación accionaria que surge de los libros sociales de la Compañía que:

a) El último valor patrimonial proporcional consolidado debidamente auditado y con los ajustes requeridos conforme las Normas Internacionales de Información Financiera al 20 de abril del 2018, que le corresponde a la Sra. Inés Thalia Utreras Eichler asciende a **US\$9,668,297.73**. Esta información surge de los Estados Financieros Consolidados de Corporación Grupo Fybeca S.A. GPF auditados por Deloitte & Touche al 31 de diciembre del 2017 y se actualizan de forma anual.

b) La Sra. Inés Thalia Utreras Eichler figura con una participación del 19.33% sobre el patrimonio de la Corporación Grupo Fybeca S.A. GPF y corresponde a un total de 6.571.724 acciones al valor nominal de un dólar cada una.

Cordiales saludos,

Luis Enrique Coloma
Presidente Ejecutivo

INMOFYBE, S. A.

Quito, 20 de abril del 2018

CERTIFICACIÓN

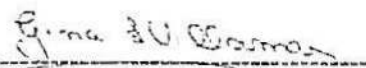
Ref. Certificación Patrimonial al 20 de abril del 2018 - Inmofybe, S. A.

De nuestra consideración:

INMOFYBE, S. A., RUC No. 1791415159001 certifica que según surge de sus registros contables permanentes y la participación accionaria que surge de los libros sociales de la Compañía que:

- a) El último valor patrimonial proporcional debidamente auditado y con los ajustes requeridos conforme las Normas Internacionales de Información Financiera al 20 de abril del 2018, que le corresponde al **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** asciende a **US\$ 8'180.957,34**. Esta información surge de los Estados Financieros de Inmofybe, S. A. auditados por Pricewaterhouse Coopers al 31 de diciembre del 2017 y se actualizan de forma anual.
- b) El Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte figura con una participación del 76,71% sobre el patrimonio de Inmofybe, S. A. y corresponde a un total de 4.203.577 acciones al valor nominal de un dólar cada una.

Cordiales saludos,


Gina Lucía Villamar Utreras
Gerente General


Diego Rafael Salvador Gálvez
Contador General



INMOFYBE, S. A.

Quito, 20 de abril del 2018

CERTIFICACIÓN

Ref. Certificación Patrimonial al 20 de abril del 2018 - InmoFYBE, S. A.

De nuestra consideración:

INMOFYBE, S. A., RUC No. 1791415159001 certifica que según surge de sus registros contables permanentes y la participación accionaria que surge de los libros sociales de la Compañía que:

a) El último valor patrimonial proporcional debidamente auditado y con los ajustes requeridos conforme las Normas Internacionales de Información Financiera al 20 de abril del 2018, que le corresponde a la Sra. Inés Thalia Utreras Eichler asciende a **US\$ 1'879.135,29**. Esta información surge de los Estados Financieros de InmoFYBE, S. A. auditados por Pricewaterhouse Coopers al 31 de diciembre del 2017 y se actualizan de forma anual.

b) La Sra. Inés Thalia Utreras Eichler figura con una participación del 17,62% sobre el patrimonio de InmoFYBE, S. A. y corresponde a un total de 965.386 acciones al valor nominal de un dólar cada una.

Cordiales saludos,

Gina Lucia Villamar Utreras
Gerente General

Diego Rafael Salvador Gálvez
Contador General

GINALU, S. A.

Quito, 20 de abril del 2018

CERTIFICACIÓN

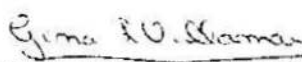
Ref. Certificación Patrimonial al 20 de abril del 2018 – Ginalu, S. A.

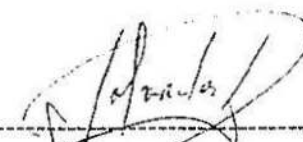
De nuestra consideración:

GINALU, S. A., RUC No. 1791257944001 certifica que según surge de sus registros contables permanentes y la participación accionaria que surge de los libros sociales de la Compañía que:

- a) El último valor patrimonial proporcional y con los ajustes requeridos conforme las Normas Internacionales de Información Financiera al 20 de abril del 2018, que le corresponde al **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** asciende a **US\$ 30,24**. Esta información surge de los Estados Financieros de Ginalu, S. A. al 31 de diciembre del 2017 y se actualizan de forma anual.
- b) El Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte figura con una participación del 0,01% sobre el patrimonio de Ginalu, S. A. y corresponde a un total de 10 acciones al valor nominal de un dólar cada una.

Cordiales saludos,


Gina Lucia Villamar Utreras
Gerente General


Diego Rafael Salvador Gálvez
Contador General



INMOBILIARIA ENTHALU, S. A.

Quito, 20 de abril del 2018

CERTIFICACIÓN

Ref. Certificación Patrimonial al 20 de abril del 2018 – Inmobiliaria Enthalu, S. A.

De nuestra consideración:

INMOBILIARIA ENTHALU, S. A., RUC No. 1791897412001 certifica que según surge de sus registros contables permanentes y la participación accionaria que surge de los libros sociales de la Compañía que:

a) El último valor patrimonial proporcional y con los ajustes requeridos conforme las Normas Internacionales de Información Financiera al 20 de abril del 2018, que le corresponde al Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte asciende a US\$ 9,38. Esta información surge de los Estados Financieros de Inmobiliaria Enthalu, S. A. al 31 de diciembre del 2017 y se actualizan de forma anual.

b) El Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte figura con una participación del 0,005% sobre el patrimonio de Inmobiliaria Enthalu, S. A. y corresponde a un total de 10 acciones al valor nominal de un dólar cada una.

Cordiales saludos,

Gina Lucía Villamar Utreras
Gerente General

Diego Rafael Salvador Gálvez
Contador General

Quito, 20 de abril de 2018

CERTIFICACIÓN

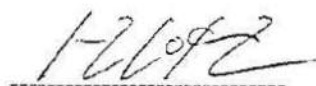
Ref: Certificación Patrimonial al 20 de abril del 2018 - Farmacias y Comisariatos de Medicinas S.A. FARCOMED

De nuestra consideración:

Farmacias y Comisariatos de Medicinas S.A. FARCOMED RUC: 1790710319001, certifica que según surge de los registros contables auditados al 31 de diciembre del 2017 y la participación accionaria que surge de los libros sociales de la Compañía que:

- a) El último valor patrimonial proporcional debidamente auditado y con los ajustes requeridos conforme las Normas Internacionales de Información Financiera al 20 de abril del 2018, que le corresponde al **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** asciende a **US\$19,57**. Esta información surge de los Estados Financieros de Farmacias y Comisariatos de Medicinas S.A. FARCOMED auditados por Deloitte & Touche al 31 de diciembre del 2017 y se actualizan de forma anual.
- b) El **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** figura con una participación del 0,0000483% sobre el patrimonio de la Farmacias y Comisariatos de Medicinas S.A. FARCOMED correspondiente a un total de 10 acciones al valor nominal de un dólar cada una.

Cordiales saludos,



Luis Enrique Coloma
Presidente Ejecutivo



Quito, 20 de abril del 2018

CERTIFICACIÓN

Ref: Certificación Patrimonial al 20 de abril del 2018 - Provefarma S.A.

De nuestra consideración:

Provefarma S.A. RUC 1791050665001, certifica que según surge de los registros contables auditados al 31 de diciembre del 2017 y la participación accionaria que surge de los libros sociales de la Compañía que:

a) El último valor patrimonial proporcional debidamente auditado y con los ajustes requeridos conforme las Normas Internacionales de Información Financiera al 20 de abril del 2018, que le corresponde al **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** asciende a **US\$2,111.53**. Esta información surge de los Estados Financieros de Provefarma S.A. auditados por Deloitte & Touche al 31 de diciembre del 2017 y se actualizan de forma anual.

b) El **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** figura con una participación del 0,0329174% sobre el patrimonio de la Provefarma S.A. correspondiente a un total de 1.005 acciones al valor nominal de un dólar cada una.

Cordiales saludos,

Luis Enrique Coloma
Presidente Ejecutivo

Quito, 20 de abril del 2018

CERTIFICACIÓN

Ref: Certificación Patrimonial al 20 de abril del 2018 - Abefarm S.A. ABF

De nuestra consideración:

Abefarm S.A. ABF RUC 1792001544001, certifica que según surge de los registros contables auditados al 31 de diciembre del 2017 y la participación accionaria que surge de los libros sociales de la Compañía que:

- a) El último valor patrimonial proporcional debidamente auditado y con los ajustes requeridos conforme las Normas Internacionales de Información Financiera al 20 de abril del 2018, que le corresponde al **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** asciende a **US\$3,03**. Esta información surge de los Estados Financieros de Abefarm S.A. ABF auditados por Deloitte & Touche al 31 de diciembre del 2017 y se actualizan de forma anual.
- b) El **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** figura con una participación del 0,0002417% sobre el patrimonio de la Abefarm S.A. ABF correspondiente a un total de 4 acciones al valor nominal de un dólar cada una.

Cordiales saludos,



Luis Enrique Coloma
Presidente Ejecutivo



Quito, 20 de abril del 2018

CERTIFICACIÓN

Ref: Certificación Patrimonial al 20 de abril del 2018 - Econofarm S.A.

De nuestra consideración:

Econofarm S.A. RUC: 1791715772001, certifica que según surge de los registros contables auditados al 31 de diciembre del 2017 y la participación accionaria que surge de los libros sociales de la Compañía que:

a) El último valor patrimonial proporcional debidamente auditado y con los ajustes requeridos conforme las Normas Internacionales de Información Financiera al 20 de abril del 2018, que le corresponde al **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** asciende a **US\$43,99**. Esta información surge de los Estados Financieros de Econofarm S.A. auditados por Deloitte & Touche al 31 de diciembre del 2017 y se actualizan de forma anual.

b) El **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** figura con una participación del 0,0007108% sobre el patrimonio de la Econofarm S.A. correspondiente a un total de 50 acciones al valor nominal de un dólar cada una.

Cordiales saludos,

Luis Enrique Coloma

Presidente Ejecutivo

Quito, 20 de abril del 2018

CERTIFICACIÓN

Ref: Certificación Patrimonial al 20 de abril del 2018 - Inmobiliaria Terraplaza S.A.

De nuestra consideración:

Inmobiliaria Terraplaza S.A RUC: 1792389321001, certifica que según surge de los registros contables auditados al 31 de diciembre del 2017 y la participación accionaria que surge de los libros sociales de la Compañía que:

- a) El último valor patrimonial proporcional debidamente auditado y con los ajustes requeridos conforme las Normas Internacionales de Información Financiera al 20 de abril del 2018, que le corresponde al **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** asciende a **US\$14.960,36**. Esta información surge de los Estados Financieros de Inmobiliaria Terraplaza S.A. auditados por Deloitte & Touche al 31 de diciembre del 2017 y se actualizan de forma anual.
- b) El **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** figura con una participación del 1,00% sobre el patrimonio de la Inmobiliaria Terraplaza S.A. correspondiente a un total de 15.000 acciones al valor nominal de un dólar cada una.

Cordiales saludos,

Luis Enrique Coloma
Presidente Ejecutivo



Quito, 20 de abril del 2018

CERTIFICACIÓN

Ref: Certificación Patrimonial al 20 de abril del 2018 - Tiecone S.A.

De nuestra consideración:

Tiecone S.A. RUC: 1792239710001 certifica que según surge de los registros contables auditados al 31 de diciembre del 2017 y la participación accionaria que surge de los libros sociales de la Compañía que:

- a) El último valor patrimonial proporcional debidamente auditado y con los ajustes requeridos conforme las Normas Internacionales de Información Financiera al 20 de abril del 2018, que le corresponde al **Ing. Galo Enrique Villamar Villafuerte** asciende a **US\$4,500** valor nominal de la participación del accionista en la Compañía que presenta patrimonio negativo. Esta información surge de los Estados Financieros de Tiecone S.A. auditados por Deloitte & Touche al 31 de diciembre del 2017 y se actualizan de forma anual.

- b) El **Ing. Galo Enrique Villamar Villafuerte** figura con una participación del 0,10% sobre el patrimonio de la Tiecone S.A. correspondiente a un total de 4500 acciones al valor nominal de un dólar cada una.

Cordiales saludos,

Luis Enrique Coloma
+ Presidente Ejecutivo

[Firma manuscrita]

Quito, 20 de abril del 2018

CERTIFICACIÓN

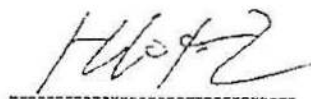
Ref: Certificación Patrimonial al 20 de abril del 2018 - Farmaliadas S.A.

De nuestra consideración:

Farmaliadas S.A. RUC: 0992638826001, certifica que según surge de los registros contables auditados al 31 de diciembre del 2017 y la participación accionaria que surge de los libros sociales de la Compañía que:

- a) El último valor patrimonial proporcional debidamente auditado y con los ajustes requeridos conforme las Normas Internacionales de Información Financiera al 20 de abril del 2018, que le corresponde al **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** asciende a **US\$32,50**. Esta información surge de los Estados Financieros de Farmaliadas S.A auditados por Deloitte & Touche al 31 de diciembre del 2017 y se actualizan de forma anual.
- b) El **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** figura con una participación del 0,10% sobre el patrimonio de Farmaliadas S.A. correspondiente a un total de 500 acciones al valor nominal de un dólar cada una.

Cordiales saludos,



Luis Enrique Coloma
Presidente Ejecutivo



Quito, 20 de abril del 2018

CERTIFICACIÓN

Ref: Certificación Patrimonial al 20 de abril del 2018 - Farmagestión S.A. En Liquidación.

De nuestra consideración:

Farmagestión S.A. En Liquidación RUC:1792365147001, certifica que según surge de los registros contables auditados al 31 de diciembre del 2017 y la participación accionaria que surge de los libros sociales de la Compañía que:

a) El último valor patrimonial proporcional debidamente auditado y con los ajustes requeridos conforme las Normas Internacionales de Información Financiera al 20 de abril del 2018, que le corresponde al **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** asciende a **US\$5.952,93**. Esta información surge de los Estados Financieros de Farmagestión S.A. En Liquidación auditados por Deloitte & Touche al 31 de diciembre del 2017 y se actualizan de forma anual.

b) El **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** figura con una participación del 0,9905894% sobre el patrimonio de Farmagestión S.A. En Liquidación correspondiente a un total de 10.000 acciones al valor nominal de un dólar cada una.

Cordiales saludos,

Luis Enrique Coloma
Presidente Ejecutivo

Quito, 20 de abril del 2018

CERTIFICACIÓN

Ref: Cuentas pendientes de cobro- Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte.

De nuestra consideración:

CORPORACIÓN GRUPO FYBECA S.A. GPF RUC: 1792287413001, certifica que según surge de sus registros contables permanentes que al 20 de abril del 2018, mantiene una cuenta por cobrar al **Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte** por US\$12,000 correspondientes a incrementos de capital suscrito en TIECONE S.A. por US\$2,000 y US\$10,000 en Terraplaza S.A.

Cordiales saludos,

Luis Enrique Coloma
Presidente Ejecutivo



Fybeca

20 de abril de 2018

CERTIFICACIÓN

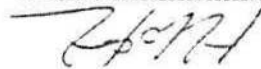
Ref: Anticipos pendientes - Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte.

De nuestra consideración:

FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED RUC: 1790710319001, certifica que según surge de sus registros contables permanentes que al 20 de abril del 2018, mantiene una cuenta por pagar (anticipos recibidos) por US\$4,000,000 entregados por el Ing. Galo Enrique Villamar Villafuerte para la compraventa de un terreno de propiedad de la Compañía ubicado en el barrio El Cortijo, sector Cuendina, parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y cuya área total aproximada es de ochenta mil trescientos veintidós metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (80.321,03 m²), cuyo proceso no ha sido concluido.

Cordiales saludos.

Luis Enrique Coloma
Presidente Ejecutivo



20 de abril de 2018

CERTIFICACIÓN

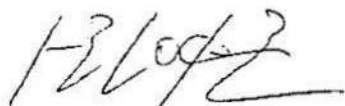
Ref: Anticipos pendientes - Sra. Inés Thalia Utreras Eichler

De nuestra consideración:

FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED RUC: 1790710319001, certifica que según surge de sus registros contables permanentes que al 20 de abril del 2018, mantiene una cuenta por pagar a la Sra. Inés Thalia Utreras Eichler por US\$450.000 correspondientes a aporte reembolsables efectuados al Fideicomiso Reemprende.

De acuerdo con lo previsto, dicho aporte es reembolsable a la titular.

Cordiales saludos,



Luis Enrique Coloma
Presidente Ejecutivo

34182 02032

-17-
9-7-2018

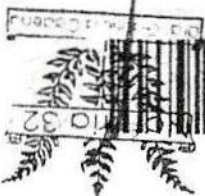
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
D-3. Gabriel Galdames Loza
QUITO - ECUADOR





Factura: 002-001-000032728

20181701032P01543



PROTOCOLIZACIÓN 20181701032P01543
POSICIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE MAYO DEL 2018, (13:55)
OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:		
NOMBRES/AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
VILLAMAR UTRERAS MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
VILLAMAR UTRERAS GINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
UTRERAS EICHLER INES THALIA	REPRESENTADO POR MARIA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS	CÉDULA
UTRERAS EICHLER INES THALIA	REPRESENTADO POR GINA LUCIA VILLAMAR UTRERAS	CÉDULA
UTRERAS EICHLER INES THALIA	REPRESENTADO POR PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS	CÉDULA
1703750313		1703938654
1703838639		1703938637
1700396637		1700396637
1700396637		1700396637

Nombre del causante: VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE CC: 1700337601
Observaciones:

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701032P01543
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2018, (13:55)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 1:	
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 2:	
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 3:	
OBSERVACION:	

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701032P01543
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2018, (13:55)
OTORGA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un Acta de Posesión Efectiva de Bienes, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Conforme se demuestra con la partida de defunción que se adjunta como documento habilitante, el día 20 de abril de 2018, falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el señor GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE, de nacionalidad ecuatoriana, de 94 años de edad; casado con INÉS THALIA UTRERAS EICHLER, y madre de MARÍA FERNANDA, GINA LUCÍA y PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS.

SEGUNDO: COMPARECIENTES

Comparece por un lado, en calidad de cónyuge sobreviviente, la señora INÉS THALIA UTRERAS EICHLER, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, debidamente representada por sus Apoderados Generales sus hijos María Fernanda, Gina Lucía y Pedro José Villamar Utreras, conforme se lo acredita con la copia certificada de la escritura pública de poder general, que se la agrega como documento habilitante; y en calidad de hijos del causante, por sus propios y personales derechos, los señores MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; y PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS., de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad.



TERCERO: SOLICITUD

Con los antecedentes expuestos, comparecemos ante usted señora Notaria, a fin de que, mediante acta notarial, se conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE, a favor de



2018-17-01-032-P01543

**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA
PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR
GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE**

**A FAVOR DE
INÉS THALIA UTRERAS EICHLER,
MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS,
GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS y
PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS**

DI: 02 COPIAS

PC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY
MIÉRCOLES NUEVE (09) DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, YO,
DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO, Y EN ATENCION A LA PETICIÓN FORMULADA
POR LOS SEÑORES **MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS**;
DOMICILIADA EN LA CALLE ISLA SAN CRISTÓBAL DOS TRES CUATRO Y
AV. GENERAL ENRIQUEZ, TELÉFONO DOS OCHO NUEVE UNO DOS TRES
NUEVE, MFVILLAMAR@ICLOUD.COM; **GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS**,
DOMICILIADA EN LA CALLE VÍA LÁCTEA URBANIZACIÓN LA VIEJA
HACIENDA, TELÉFONO DOS OCHO NUEVE UNO DOS TRES NUEVE,
CORREO GIVILLAMAR@GMAIL.COM; Y **PEDRO JOSÉ VILLAMAR**
UTRERAS, DOMICILIADO EN LAS CALLES LOS URALES UNO DOS



nosotros los peticionarios, debiendo disponer de igual forma, que dicha acta notarial sea debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil correspondientes.

Esta petición la realizamos con fundamento en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial.

CUARTO: CUANTÍA

La cuenta de la presente diligencia, por su naturaleza, es indeterminada.

Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de esbozo que darán plena validez a esta diligencia.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador,

Maria Fernanda Villamar Utreras

Maria Fernanda Villamar Utreras

Gina Lucia Villamar Utreras

Gina Lucia Villamar Utreras

Pedro José Villamar Utreras

Pedro José Villamar Utreras

Ab. José Francisco Mejía

Matrícula N° 17-2011-627

Foro de Abogados

CUATRO, URBANIZACIÓN RANCHO SAN FRANCISCO, TELÉFONO DOS OCHO NUEVE UNO DOS TRES NUEVE, CORREO ELECTRÓNICO PJVILLAMAR@GMAIL.COM, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y EN CALIDAD DE APODERADOS GENERALES DE LA SEÑORA INÉS THALIA UTRERAS EICHLER, CONFORME SE LO ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ Y OCHO, QUE SE LA AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL -AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGANICA DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJOS Y POR LO TANTO LEGITIMOS HEREDEROS UNIVERSALES DEL DIFUNTO SEÑOR **GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE**, Y COMO APODERADOS GENERALES DE LA SEÑORA **INÉS THALIA UTRERAS EICHLER**, COMO CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, SOLICITÁNDOME PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE, PARA LO CUAL ME



PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) LA COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE **SEÑOR GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILAFUERTE**; B) LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO DE LOS SEÑORES **MARÍA FERNANDA VILLAMAR VILAFUERTE**, **GINA LUCÍA VILLAMAR VILAFUERTE**, Y **PEDRO JOSÉ VILLAMAR VILAFUERTE**; C) LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO, A EFECTO, EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL REFORMADA POR DISPOSICIÓN REFORMATORIA DÉCIMA QUINTA DE LEY NÚMERO CERO, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL QUINIENTOS SEIS DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES **MARÍA FERNANDA VILLAMAR VILAFUERTE**, **GINA LUCÍA VILLAMAR VILAFUERTE**, Y **PEDRO JOSÉ VILLAMAR VILAFUERTE**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EN CALIDAD DE APODERADOS GENERALES DE LA SEÑORA **THALIA VILAFUERTE EICHLER**, A QUIENES DE CONOCER DOY FI INSTRUÍDOS POR MI SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DECIR LA VERDAD CON CLARIDAD Y EXACTITUD, Y ADVERTIDOS DE LAS PENAS DEL PERJURIO Y DE LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, EN FORMA JURAMENTADA, DECLARAN: A) QUE EL SEÑOR **GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILAFUERTE**, FALLECIÓ EL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE QUITO. B) QUE NO CONOCEMOS QUE EXISTA NINGUN OTRO HEREDERO DEL CAUSANTE. LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN, PARTIDAS DE NACIMIENTO Y ACTA DE MATRIMONIO INCORPORADAS A ESTA ACTA, POR LO QUE, CUMPLIDOS CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN

LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE, A FAVOR DE SUS HIJOS MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS, GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS Y PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, // Y DE LA SEÑORA INES THALIA UTRERAS EICHTER, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE // DERECHO QUE TENGAN O PUEDAN TENER TERCEROS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN RECLAMAR. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA, SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CORRESPONDIENTES. PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL LOS COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO LA NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE. - LO TESTADO VALE. LA NOTARIA. -

Maria Fernanda Villamar

MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS

C.C.: 170375031-3

C.V.: 6070

Gina Villamar

GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

C.C.: 170383863-9

C.V.: 622-390

Pedro José Villamar

PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

C.C.: 170383865-9

C.V.: 42299

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
072. GABRIELA CARRERA LOZA
EQUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITA
IDENTIFICACION: 002-001-000032728
IDENTIFICACION: 01543
CUBO 8/11/2018

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

1. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, valido por 90 dias para cualquier tramite tanto privado como publico y que sustituye el certificado de votacion.
La emision de este certificado no exime a la (a) portadora (ar) del pago de las multas establecidas en elCodigo de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conforchado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo debera ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

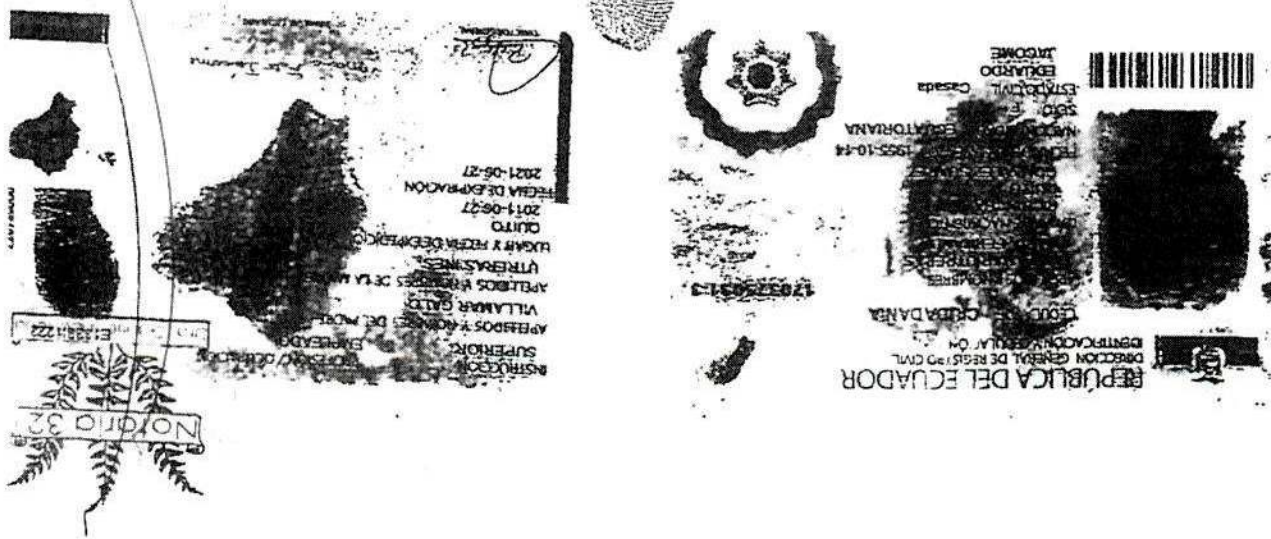
Portadora(or) de la cedula de ciudadania No.:
Urbina Maria Urcas Patricia Ferrada
170345031-3

FECHA: 22-02-18
No: 0006070
Certifico que la (el) ciudadana (o):

08 DE FEBRERO DE 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDEJA N. 170383863-9

CEDEJA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR UTRERAS
GINA LUCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTON
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO




PROFESION / OCUPIACION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPIACION
FARMACIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS INES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-09-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-16



Notaria 32

V4543V4222



000000078

Gina Villamar



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022
JUNTA N°

022 - 390
NUMERO

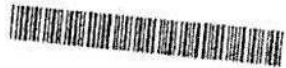
1703838639
CEDULA

VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMAHUI
CANTON
SAN RAFAEL
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA

CNE

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANO (O)

EFECTUO EN LA CIUDAD DE QUITO
EL DIA 04 DE FEBRERO DE 2018
A LAS 14 HORAS



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

PROTOCOLO N° 2018-07-04-32-P 015.43.....

FEELIPAN 00.2-001-000032428

Poder: En virtud de la facultad prevista en el numeral cuarto del
Artículo Diecinueve de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el
presente es copia fiel del documento que exhibió el demandante
interesado y que copia de no se exhibió.

Quito, 9 de Agosto de 2018.

Gina Villamar

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO, ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703750313
Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS MARIA FERNANDA

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado civil: CASADO

Cónyuge: JACOME MERINO EDUARDO JESUS TEODOMIRO

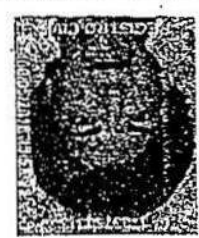
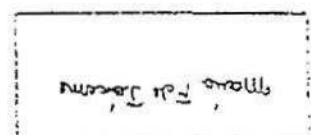
Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 1976

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2018
Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge TROYA FUENTES
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703838639

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

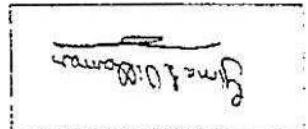
Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2018

Emitido: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-004-000060043



20181701001P02751

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

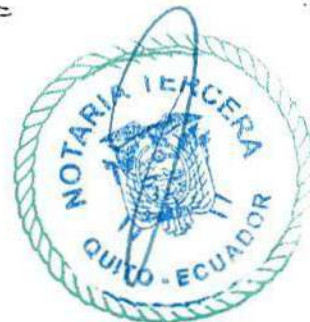
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701001P02751						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MAYO DEL 2018, (10:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UTRERAS EICHLER INES THALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700336637	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAMAR UTRERAS MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703750313	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703838639	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703838654	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703838654

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado civil: CASADO

Cónyuge: ORDONEZ BACA MONICA MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

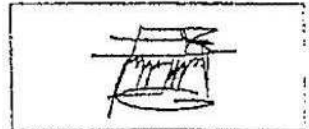
Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2016

Emitido: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 180-119-75080

180-119-75080

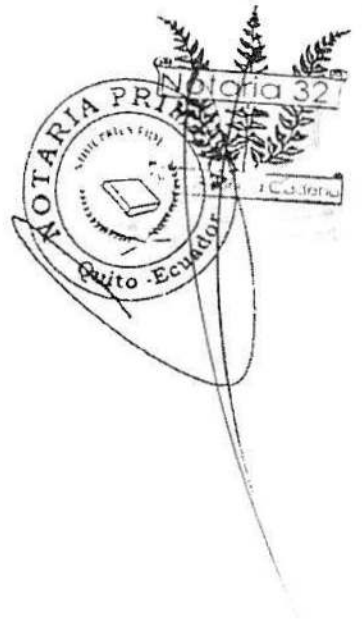
Ing. Jorge Troya Fuentes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2018-17-01-NOTARIA 01-P-02751

7

PODER GENERAL



QUE OTORGA LA SRA.
INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER

11

12

A FAVOR DE SUS HIJOS:

13

MARÍA FERNANDA, GINA LUCÍA Y PEDRO

14

JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

15

16

CUANTIA: INDETERMINADA

17

Dí 4 copias

18

N.O.

19

ESCRITURA NUMERO P-02751-----

20

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

21

República del Ecuador, hoy día Viernes CUATRO DE MAYO

22

DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí Doctor JORGE

23

MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

24

QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y

25

conocimiento, a la celebración de la presente escritura, la

26

señora INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER, por sus propios y

27

personales derechos, en calidad de Mandante; y, por otra

28

parte, los señores: MARÍA FERNANDA, GINA LUCÍA Y



1 : PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, también por sus propios
2 y personales derechos, en calidad de Mandatarios.- Los
3 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayores de edad, de estado civil casados, a excepción de la
5 señorita Gina Lucía Villamar Utreras, que es soltera,
6 domiciliados en esta ciudad de Quito, la primera y la tercera
7 de las nombradas en las calles Vía Láctea, urbanización La
8 Vieja Hacienda, teléfono: dos ocho nueve uno dos tres nueve;
9 la señora María Fernanda Villamar Utreras, en las calles Isla
10 San Cristóbal dos tres cuatro y Avenida General Enríquez; y,
11 Pedro José Villamar Utreras, en las calles Los Urales uno dos
12 cuatro, Urbanización Rancho San Francisco, legalmente
13 capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme
14 exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas
15 por mí, se agregan a esta escritura como anexos, quienes
16 autorizan se verifique su identidad en el Sistema Nacional del
17 Registro Civil; al efecto bien instruidos por mí el Notario, en el
18 objeto y resultados de esta escritura, advertidos de los
19 efectos y consecuencias que al celebrarla proceden libre y
20 voluntariamente dentro de las condiciones que más adelante
21 se expresan, me solicitan elevar a escritura pública la
22 siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse extender en el
23 registro correspondiente a su cargo una escritura pública de la
24 cual conste el Poder General que está contenido en las
25 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
26 Comparecen, por una parte, la señora INÉS THALÍA
27 UTRERAS EICHLER, por sus propios derechos, a quien para
28 efectos del presente instrumento se la podrá denominar la



Mandante; y, por otra, los hermanos MARIA FERNANDA

VILLAMAR UTRERAS, GINA LUCIA VILLAMAR UTRERAS Y

PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS, por sus propios

derechos, a quienes para efectos de este instrumento se los

podrá llamar los Mandatarios.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, de

estado civil casados, a excepción de la señorita Gina Lucia

Villamar Utreras, que es soltera, legalmente capaces.-

SEGUNDA.- PODER.- La señora INÉS THALIA UTRERAS

EICHLER, otorga Poder General, lo amplio y suficiente como

en derecho se requiere, a favor de sus tres hijos, MARIA

FERNANDA, GINA LUCIA Y PEDRO JOSE VILLAMAR

UTRERAS, para que, actuando en conjunto y por unanimidad,

puedan realizar en nombre de la Mandante los siguientes

actos y contratos: a.- Administrar todos los bienes actuales y

futuros, muebles e inmuebles, sin ninguna limitación; b.-

Celebrar toda clase de contratos tales como arrendamientos,

ventas, permutas, compras, traspasos de cualquier propiedad

mueble o inmueble, de valores fiduciarios de toda clase,

inclusive acciones, participaciones, cédulas, bonos, derechos

fiduciarios, etcétera, establecimiento de gravámenes en

bienes actuales o futuros. Expresamente los Mandatarios

quedan facultados para, de así juzgarlo conveniente, ser ellos

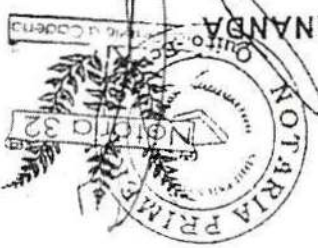
los que adquieran los bienes de los cuales la Mandante es o

llegue a ser propietaria; c) Contraer obligaciones y adquirir

derechos; convenir condiciones y precios en los contratos,

recibir o pagar los valores que se acordaren; abrir y cerrar

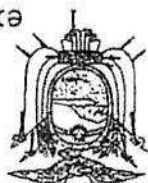
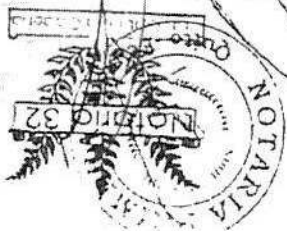
cuentas bancarias, girar cheques, girar o endosar pagarés;



1 obtener tarjetas de crédito y pagar los valores respectivos;
2 comprometerse mediante avales u otras garantías; d)
3 Intervenir como actores o demandados, en nombre y
4 representación de la Mandante, en toda clase de juicios,
5 teniendo inclusive las facultades señaladas en el artículo
6 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de la
7 República del Ecuador; e) Intervenir en todos los asuntos
8 relativos a la sucesión de mi cónyuge, ingeniero Galo Enrique
9 Villamar Villafuerte, particularmente pero sin limitarse a ello,
10 en la posesión efectiva y partición de los bienes; f) Contratar
11 toda clase de servicios profesionales, como contadores,
12 auditores, abogados, ingenieros, arquitectos, etcétera; g)
13 Celebrar toda clase de contratos de trabajo; h) Realizar
14 cualquier trámite que sea necesario ante: h1.- El Servicio de
15 Rentas Internas (SRI), h2.- Las Municipalidades,
16 particularmente la del Distrito Metropolitano de Quito, h3.- El
17 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); i) Presentar
18 solicitudes de toda clase y recabar información, tanto a
19 entidades públicas como privadas.- Los actos y contratos
20 antes mencionados no se entenderán incluidos en forma
21 taxativa, sino meramente ejemplificativa, ya que es la
22 intención de la Mandante que los Mandatarios puedan
23 intervenir en todos los asuntos en que tenga o llegue a tener
24 interés. El presente poder tiene duración indefinida y podrá
25 ser revocado cuando la Mandante lo considere necesario,
26 previo cumplimiento de los trámites legales. El poder general
27 que se otorga por este instrumento, incluye la facultad
28 expresa de que los Mandatarios representen legal, judicial y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



extrajudicialmente, a la Mandante, en todo asunto que le

concerna.- El presente poder incluye todas las facultades que

hagan relación a la gestión, administración y disposición de

los bienes presentes y futuros de la Mandante. Este poder es

ampio y general, por lo que comprende todas las demás

facultades accesorias para que los Mandatarios puedan

cumplir este mandato, sin reservas ni limitación alguna, tanto

en entidades públicas como privadas y cualquiera que fuere el

origen o la causa de situaciones en que la Mandante pueda

tener intereses.- Para el cumplimiento de los encargos antes

señalados, los Mandatarios podrán, en representación de la

Mandante, suscribir todo tipo de documentos públicos o

privados tales como escrituras públicas, contratos, actas de

junta general, nombramientos, cartas, oficios, etcétera.-

TERCERA.- ACEPTACION.- Los mandatarios aceptan

expresamente el mandato que se les confiere por este

instrumento.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las

cláusulas de ley para el perfeccionamiento de esta escritura.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los habilitantes que

se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el

valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada

una de sus partes; minuta que está firmada por la Abogada

Andrea Fernández de Córdova, afiliada al Foro de Abogados

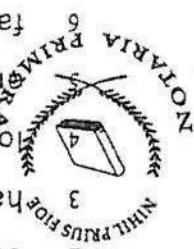
de Pichincha, bajo el número diecisiete guion dos mil quince

guion dieciséis, cuarenta (17-2015-1640).- Para la celebración

de la presente escritura se observaron los preceptos y

requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a

los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman



34
1 juntamente conmigo, en unidad de acto quedando incorporada
2 en el protocolo de esta Notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE. *[Signature]*

3
4
5 *Inés de Villamar*
6 f) SRA. INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER
7 C.C. 17-0033663-7
8

9
10 *Maria Fernanda*
11 f) SRA. MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS
12 C.C. 170375031-3
13

14
15 *Gina Villamar*
16 f) SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS
17 C.C. 17-0383863-3
18

19 *[Signature]*
20 f) SR. PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS
21 C.C. 170383865-4
22

23 *Al Notario*
24 *[Signature]*
25
26
27
28





Yours truly,
J. M. McKim



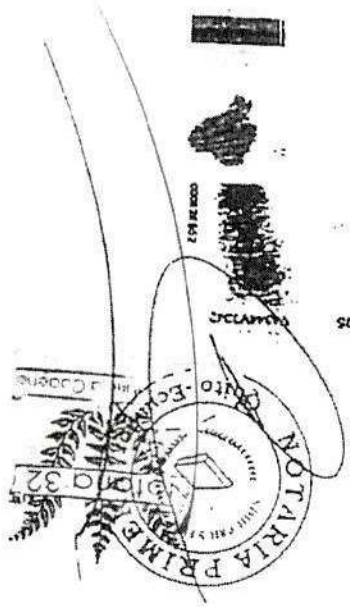
2023-11-17
2023-11-17
2023-11-17
RUMIKAHU
VIA FLEET
BOILER KAHGA
LITERAS KAHGA
KALOS & KAHGA
SUPERIOR

DOMESTIC

7-595:000

CH. GADANIA
UTRECHT BOILER
RESETHUA
GURIN, ALON
PROMCHA
DORTO
CONATEL SUAREZ
E. J. FERNANDEZ 1930-05-27
BOATLORIANA
CASADA
GALO ENRIQUE RENE
MILITARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



EDUCACIÓN CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR UTERRAS
MARCIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DONDALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1955-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
EDUARDO
JACOME

170375031-3

INSTRUCCIÓN SUPERIOR 4 EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR GALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTERRAS INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-27



E10337222

0008107



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 22-02-18

No: 0006070

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Villamar Uterras Marcia Fernanda

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 170375031-3

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

1. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es la
conforme con su original que me fue presentado
en Fejas Uterras

4 MAYO 2018



Dr. Iván Machado Cevallos
Notario Público Contén Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1700336637

Nombres del ciudadano: UTRERAS EICHLER INES THALIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1930

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR GALO ENRIQUE RENE

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1964

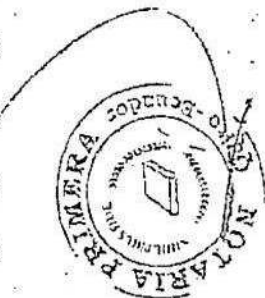
Nombres del padre: UTRERAS MANUEL

Nombres de la madre: EICHLER MARGARITA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2018

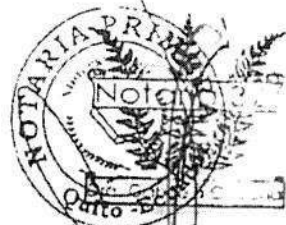
Emisor: NARCISA EDUVIGES ORDONEZ PATINO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cadulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170383865-4

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR UTRERAS
PEDRO JOSE

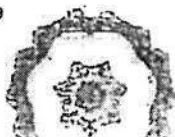
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MONICA MAGDALENA
ORDÓÑEZ BACA



IGM 16 03 450-24

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

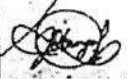
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-17

V1133V1222



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Folios
Quito, - 4 MAYO 2018



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703838639

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2018

Emitido: NARCISA EDUVIGES ORDONEZ PATINO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



Gina Suarez



Nº de certificado: 187-118-24648

187-118-24648

Ing. Jorge Tioya Fuentes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1957-06-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 170383863-9




NOTARIA PRIMERA
Notaria 32
Exp. Gobierno Capieno

INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR GALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-09-16
FECHA DE EXPIRACION
2026-09-16

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO
V434374222

ITEM. 16 01 418 27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACION
CNE

022
PARTIDO

022-390
ALBERO

1703838639
CCEVA

VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMUKAMUS
CANTON
SAN RAFAEL
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION
ZONA




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
POY FE que la fotocopia que antecede está
conforme con su original que me fue presentado

4 de Mayo 2018

[Signature]
Sr. Jorge Macías Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de identificación: 1703750313

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS MARIA FERNANDA

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado civil: CASADO

Cónyuge: JACOME MERINO EDUARDO JESUS TEODOMIRO

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 1976

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2018

Emissor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troye Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 08 Febrero 2018

Certifico que la (el) ciudadana (o)

Vallamar Utrillas Pedro Jose

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.

170383865-4

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

1. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE NOTARIANIZACIÓN
Nº 1700378
y FE que la fotocopia que antecede está
conforme con su original que me fue presentado
en Folios: 1 (uno)

Quito a: 11 MAYO 2018

Dr. R. Machaco Cevallos
Notario del 1º Circunscripción



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703838654

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDÓÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2018

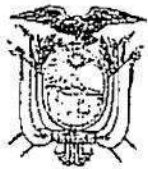
Emissor: NAFCISA EDUVIGES ORDÓÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

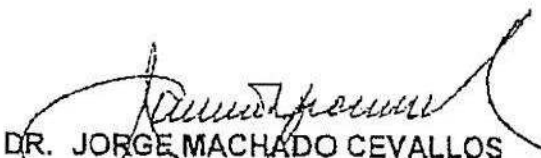




DR. JORGÉ MACHADO CEVALLOS



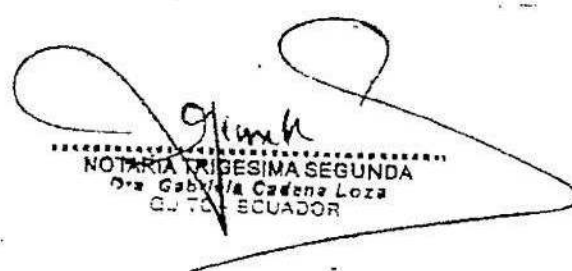
Se otorgó ante mí y en fe
de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL
PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SRA. INÉS THALÍA
UTRERAS EICHLER, A FAVOR DE SUS HIJOS: MARÍA
FERNANDA, GINA LUCÍA Y PEDRO JOSÉ VILLAMAR
UTRERAS, debidamente firmada y sellada en Quito, a los
cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.


DR. JORGÉ MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUIT.

AVISTADO EN SU OFICINA EL 015.11.3
FACILITADA 002-001-000032778
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO ECUADOR
04/05/2018


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO ECUADOR



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos de la fallecido/a:

VILLAMAR VILAFUERTE GALO ENRIQUE RENE

NUI/Pasaporte: 1700337601

Sexo: HOMBRE

Edad: 94

Estado civil: CASADO Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 20 DE ABRIL DE 2018

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA

Fecha de registro de defunción: 22 DE ABRIL DE 2018

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/NAQUITO

Tomo / Página / Acta: 715 / 42 / 42

Datos del padre: VILLAMAR ENRIQUE

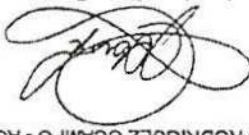
Datos de la madre: VILAFUERTE MARIA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: UTRERAS INES THALIA

Causas del fallecimiento: ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUTIVA
CRÓNICA, NEUMONIA ADQUIRIDA COMUNIDAD

Información certificada a la fecha: 22 DE ABRIL DE 2018

Emissor: MARCO ARMANDO RODRIGUEZ OCAMPO - AGENCIA MATRIZ

Ing. Jorge Troya Fuentes


Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 189-115-20288

189-115-20288



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1954

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Tomo / Página / Acta: 1 / 467 / 1400

CÓNYUGES



VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE RENE

NUI/Pasaporte: 1700337601

Nacionalidad: ECUATORIANA



UTRERAS INES THALIA

NUI/Pasaporte: 1700336637

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

N° de certificado: 189-117-60023



189-117-60023



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Oña Gabriela Cadenas Loza
 ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO 015.V.3
 FACTURAS 002-001-000032226
 8/10/2018

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA

NUI/Pasaporte: 1703838639 Sexo: MUJER



Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1957

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de registro de nacimiento: 1957

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 6 / 15 / 5433

Datos del padre: VILLAMAR GALO

NUI/Pasaporte: 1700337601 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: UTRERAS INES

NUI/Pasaporte: 1700336637 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.




Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

VILLAMAR UTRERAS MARIA FERNANDA

NUI/Pasaporte: 1703750313 **Sexo:** MUJER



Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1955

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de registro de nacimiento: 1955

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 14 / 181 / 8316

Datos del padre: VILLAMAR GALO

NUI/Pasaporte: 1700337601 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: UTRERAS INES

NUI/Pasaporte: 1700336637 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018
Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.




Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 O-3 CARRERA CORDONA LOZA
 BOGOTÁ D.C. ECOLADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITA
 PROTOCOLO 01543
 0021-001-000032228
 Razon: En virtud de la facultad conferida en el numero 22228
 al 20/01/2018 por la Ley 1712 de 2014, se otorga el
 presente documento a favor de la persona que se indica
 en el presente documento y que se indica en el presente
 documento y que se indica en el presente documento
 QUITA, 9 Mayo 2018



Notario 32

Pro. Utrera y Cobena

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

NUI/Pasaporte: 1703838654 **Sexo:** HOMBRE



Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1959

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de registro de nacimiento: 1959

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 8 / 357 / 661

Datos del padre: VILLAMAR GALO

NUI/Pasaporte: 1700337601 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: UTRERAS INES

NUI/Pasaporte: No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.



N° de certificado: 184-117-59282



184-117-59282

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

(53) *...¹ ...² ...³ ...⁴ ...⁵ ...⁶ ...⁷ ...⁸ ...⁹ ...¹⁰ ...¹¹ ...¹² ...¹³ ...¹⁴ ...¹⁵ ...¹⁶ ...¹⁷ ...¹⁸ ...¹⁹ ...²⁰ ...²¹ ...²² ...²³ ...²⁴ ...²⁵ ...²⁶ ...²⁷ ...²⁸ ...²⁹ ...³⁰ ...³¹ ...³² ...³³ ...³⁴ ...³⁵ ...³⁶ ...³⁷ ...³⁸ ...³⁹ ...⁴⁰ ...⁴¹ ...⁴² ...⁴³ ...⁴⁴ ...⁴⁵ ...⁴⁶ ...⁴⁷ ...⁴⁸ ...⁴⁹ ...⁵⁰ ...⁵¹ ...⁵² ...⁵³ ...⁵⁴ ...⁵⁵ ...⁵⁶ ...⁵⁷ ...⁵⁸ ...⁵⁹ ...⁶⁰ ...⁶¹ ...⁶² ...⁶³ ...⁶⁴ ...⁶⁵ ...⁶⁶ ...⁶⁷ ...⁶⁸ ...⁶⁹ ...⁷⁰ ...⁷¹ ...⁷² ...⁷³ ...⁷⁴ ...⁷⁵ ...⁷⁶ ...⁷⁷ ...⁷⁸ ...⁷⁹ ...⁸⁰ ...⁸¹ ...⁸² ...⁸³ ...⁸⁴ ...⁸⁵ ...⁸⁶ ...⁸⁷ ...⁸⁸ ...⁸⁹ ...⁹⁰ ...⁹¹ ...⁹² ...⁹³ ...⁹⁴ ...⁹⁵ ...⁹⁶ ...⁹⁷ ...⁹⁸ ...⁹⁹ ...¹⁰⁰ ...¹⁰¹ ...¹⁰² ...¹⁰³ ...¹⁰⁴ ...¹⁰⁵ ...¹⁰⁶ ...¹⁰⁷ ...¹⁰⁸ ...¹⁰⁹ ...¹¹⁰ ...¹¹¹ ...¹¹² ...¹¹³ ...¹¹⁴ ...¹¹⁵ ...¹¹⁶ ...¹¹⁷ ...¹¹⁸ ...¹¹⁹ ...¹²⁰ ...¹²¹ ...¹²² ...¹²³ ...¹²⁴ ...¹²⁵ ...¹²⁶ ...¹²⁷ ...¹²⁸ ...¹²⁹ ...¹³⁰ ...¹³¹ ...¹³² ...¹³³ ...¹³⁴ ...¹³⁵ ...¹³⁶ ...¹³⁷ ...¹³⁸ ...¹³⁹ ...¹⁴⁰ ...¹⁴¹ ...¹⁴² ...¹⁴³ ...¹⁴⁴ ...¹⁴⁵ ...¹⁴⁶ ...¹⁴⁷ ...¹⁴⁸ ...¹⁴⁹ ...¹⁵⁰ ...¹⁵¹ ...¹⁵² ...¹⁵³ ...¹⁵⁴ ...¹⁵⁵ ...¹⁵⁶ ...¹⁵⁷ ...¹⁵⁸ ...¹⁵⁹ ...¹⁶⁰ ...¹⁶¹ ...¹⁶² ...¹⁶³ ...¹⁶⁴ ...¹⁶⁵ ...¹⁶⁶ ...¹⁶⁷ ...¹⁶⁸ ...¹⁶⁹ ...¹⁷⁰ ...¹⁷¹ ...¹⁷² ...¹⁷³ ...¹⁷⁴ ...¹⁷⁵ ...¹⁷⁶ ...¹⁷⁷ ...¹⁷⁸ ...¹⁷⁹ ...¹⁸⁰ ...¹⁸¹ ...¹⁸² ...¹⁸³ ...¹⁸⁴ ...¹⁸⁵ ...¹⁸⁶ ...¹⁸⁷ ...¹⁸⁸ ...¹⁸⁹ ...¹⁹⁰ ...¹⁹¹ ...¹⁹² ...¹⁹³ ...¹⁹⁴ ...¹⁹⁵ ...¹⁹⁶ ...¹⁹⁷ ...¹⁹⁸ ...¹⁹⁹ ...²⁰⁰ ...²⁰¹ ...²⁰² ...²⁰³ ...²⁰⁴ ...²⁰⁵ ...²⁰⁶ ...²⁰⁷ ...²⁰⁸ ...²⁰⁹ ...²¹⁰ ...²¹¹ ...²¹² ...²¹³ ...²¹⁴ ...²¹⁵ ...²¹⁶ ...²¹⁷ ...²¹⁸ ...²¹⁹ ...²²⁰ ...²²¹ ...²²² ...²²³ ...²²⁴ ...²²⁵ ...²²⁶ ...²²⁷ ...²²⁸ ...²²⁹ ...²³⁰ ...²³¹ ...²³² ...²³³ ...²³⁴ ...²³⁵ ...²³⁶ ...²³⁷ ...²³⁸ ...²³⁹ ...²⁴⁰ ...²⁴¹ ...²⁴² ...²⁴³ ...²⁴⁴ ...²⁴⁵ ...²⁴⁶ ...²⁴⁷ ...²⁴⁸ ...²⁴⁹ ...²⁵⁰ ...²⁵¹ ...²⁵² ...²⁵³ ...²⁵⁴ ...²⁵⁵ ...²⁵⁶ ...²⁵⁷ ...²⁵⁸ ...²⁵⁹ ...²⁶⁰ ...²⁶¹ ...²⁶² ...²⁶³ ...²⁶⁴ ...²⁶⁵ ...²⁶⁶ ...²⁶⁷ ...²⁶⁸ ...²⁶⁹ ...²⁷⁰ ...²⁷¹ ...²⁷² ...²⁷³ ...²⁷⁴ ...²⁷⁵ ...²⁷⁶ ...²⁷⁷ ...²⁷⁸ ...²⁷⁹ ...²⁸⁰ ...²⁸¹ ...²⁸² ...²⁸³ ...²⁸⁴ ...²⁸⁵ ...²⁸⁶ ...²⁸⁷ ...²⁸⁸ ...²⁸⁹ ...²⁹⁰ ...²⁹¹ ...²⁹² ...²⁹³ ...²⁹⁴ ...²⁹⁵ ...²⁹⁶ ...²⁹⁷ ...²⁹⁸ ...²⁹⁹ ...³⁰⁰ ...³⁰¹ ...³⁰² ...³⁰³ ...³⁰⁴ ...³⁰⁵ ...³⁰⁶ ...³⁰⁷ ...³⁰⁸ ...³⁰⁹ ...³¹⁰ ...³¹¹ ...³¹² ...³¹³ ...³¹⁴ ...³¹⁵ ...³¹⁶ ...³¹⁷ ...³¹⁸ ...³¹⁹ ...³²⁰ ...³²¹ ...³²² ...³²³ ...³²⁴ ...³²⁵ ...³²⁶ ...³²⁷ ...³²⁸ ...³²⁹ ...³³⁰ ...³³¹ ...³³² ...³³³ ...³³⁴ ...³³⁵ ...³³⁶ ...³³⁷ ...³³⁸ ...³³⁹ ...³⁴⁰ ...³⁴¹ ...³⁴² ...³⁴³ ...³⁴⁴ ...³⁴⁵ ...³⁴⁶ ...³⁴⁷ ...³⁴⁸ ...³⁴⁹ ...³⁵⁰ ...³⁵¹ ...³⁵² ...³⁵³ ...³⁵⁴ ...³⁵⁵ ...³⁵⁶ ...³⁵⁷ ...³⁵⁸ ...³⁵⁹ ...³⁶⁰ ...³⁶¹ ...³⁶² ...³⁶³ ...³⁶⁴ ...³⁶⁵ ...³⁶⁶ ...³⁶⁷ ...³⁶⁸ ...³⁶⁹ ...³⁷⁰ ...³⁷¹ ...³⁷² ...³⁷³ ...³⁷⁴ ...³⁷⁵ ...³⁷⁶ ...³⁷⁷ ...³⁷⁸ ...³⁷⁹ ...³⁸⁰ ...³⁸¹ ...³⁸² ...³⁸³ ...³⁸⁴ ...³⁸⁵ ...³⁸⁶ ...³⁸⁷ ...³⁸⁸ ...³⁸⁹ ...³⁹⁰ ...³⁹¹ ...³⁹² ...³⁹³ ...³⁹⁴ ...³⁹⁵ ...³⁹⁶ ...³⁹⁷ ...³⁹⁸ ...³⁹⁹ ...⁴⁰⁰ ...⁴⁰¹ ...⁴⁰² ...⁴⁰³ ...⁴⁰⁴ ...⁴⁰⁵ ...⁴⁰⁶ ...⁴⁰⁷ ...⁴⁰⁸ ...⁴⁰⁹ ...⁴¹⁰ ...⁴¹¹ ...⁴¹² ...⁴¹³ ...⁴¹⁴ ...⁴¹⁵ ...⁴¹⁶ ...⁴¹⁷ ...⁴¹⁸ ...⁴¹⁹ ...*

3102 OK-4/6

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
U-2, GARCERAN/CARRETA LOZA
EDUCADOR

Ecuador

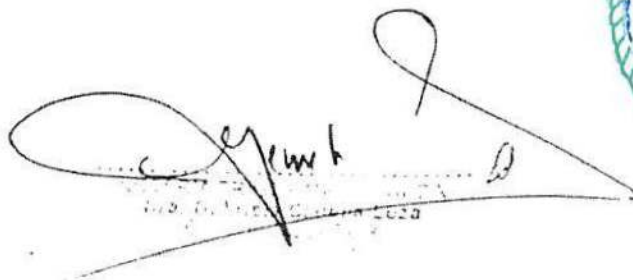


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN ESCRITA POR EL ABOGADO JOSÉ FRANCISCO MEJÍA, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA, EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE, A FAVOR DE: INÉS THALIA UTRERAS EICHLER, MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS, GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS Y PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS; Y MAS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN VEINTITRÉS (23) FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE, A FAVOR DE: INÉS THALIA UTRERAS EICHLER, MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS, GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS Y PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS; Y MÁS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE (09) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



NOTARIA THIGESIMA SEGUNDA
 0-2 GARCERAN LOZA
 0-2 ECUADOR

NOTARIA THIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITA
 01543
 001-000032726
 8/02/2018

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN OTORGADO POR MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS, GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS Y PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS. -
Debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve (09) de julio del año dos mil dieciocho. -


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Es compulsada de la copia certificada que
en -41 foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 03 AGO. 2018




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

[illegible]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	88950
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2661
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1703838654	VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE	HEREDERO
1703750313	VILLAMAR UTRERAS MARIA FERNANDA	HEREDERO
1703838639	VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA	HEREDERO
1700336637	UTRERAS EICHLER INES THALIA	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
1700337601	VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE RENE	CAUSANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	09/05/2018
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DE NOTARIO:	DRA. GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
------	----------------	-------------



REGISTRO MERCANTIL QUITO

Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES
---------------	--------------	------------------

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍAS) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley, Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
03 AGO. 2018
DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



170033760-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VILLAMAR VILLAFUERTE
GALO ENRIQUE RENE**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1923-05-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
INES THALIA
UTRERAS





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** **V2333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAFUERTE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2015-06-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-05

 DIRECTOR GENERAL

 TITULAR DEL CEDULADO



000141707

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170383865-4

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR UTRERAS
PEDRO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA MAGDALENA
ORDONEZ BACA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V1133V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR GALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-17

001084199



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 02-03-2018

No: 0042249

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Pedro Jose Villamar Utreras

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

17 0383865-4

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÍVILIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171350945-1



APELLIDOS Y NOMBRES
 VILLAMAR ORDÓÑEZ
 ANDREA GABRIELA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BENÍ CAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 DIEGO FERNANDO
 PONCE MISLE




INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VILLAMAR PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ORDÓÑEZ MONICA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-03-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-03-14







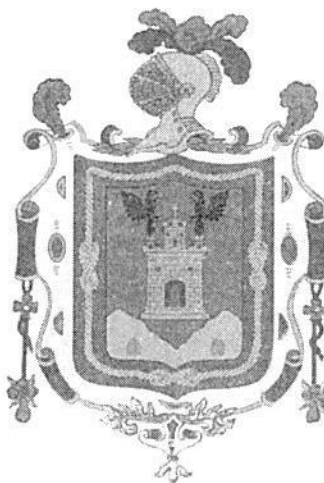

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular 7 Referéndum 2018
 171350945-1 018-0102

VILLAMAR ORDÓÑEZ ANDREA GABRIELA
 PICHINCHA QUITO
 LA CONCEPCIÓN AEROPUESTO
 L. Milla 1.600 Costo Rep. 0 Tar. USD 19.60
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA 0803
5807522
 11/07/2018 11:34:55

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



Copia: PC PRIMERA

De: ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

Otorgado Por: PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y MÓNICA
MAGDALENA ORDOÑEZ BACA

A Favor De: ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ

El: 13 DE JULIO DEL 2018

Parroquia:

Cuántia: INDETERMINADA

QUITO, 13 DE JULIO DEL 2018



Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: notaria@notariaquito.com

PC
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y MÓNICA
MAGDALENA ORDOÑEZ BACA

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ

13 DE JULIO DEL 2018

INDETERMINADA

QUITO, 13 DE JULIO DEL 2018



Factura: 002-001-000034345



20181701032P02154

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701032P02154						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2018, (14:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703838654	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	ORDONEZ BACA MONICA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705850640	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAMAR ORDONEZ ANDREA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713509451	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701032P02154
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2018, (14:24)
OTORGA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





2018-17-01-032-P02154

**ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL**

OTORGADA POR:

**PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, Y,
MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA**

A FAVOR DE:

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

PC.-

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY **VIERNES TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, ANTE **MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR **PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS** PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO TRES OCHO TRES OCHO SEIS CINCO CUATRO (1703838654), LA SEÑORA **MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA**, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO CINCO OCHO CINCO CERO SEIS

CUATRO CERO (1705850640), CASADOS ENTRE SÍ, CADA UNO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE SU SOCIEDAD CONYUGAL, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EN CALLE LOS URALES NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO (# 124), URB RANCHO SAN FRANCISCO; TELÉFONO: DOS OCHO OCHO NUEVE TRES CERO OCHO (2889308); CORREO ELECTRÓNICO: PJVILLAMAR@GMAIL.COM; Y LA SEÑORA **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO (1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCIÓN: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE PROFESIÓN INGENIERO CIVIL, QUEHACERES DOMÉSTICOS Y ESTUDIANTE, RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS



COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS SÍRVASE INCLUIR UNA EN LA QUE CONSTE EL PODER GENERAL OTORGADO POR LOS SEÑORES PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA, CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LOS SEÑORES PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE SU SOCIEDAD CONYUGAL, QUIENES PARA EL EFECTO DEL PRESENTE ACTO, SE LES DENOMINARÁ LOS MANDANTES. COMPARECE TAMBIÉN, LA SEÑORA ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA APODERADA. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- LOS MANDANTES OTORGAN PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DE LA SEÑORA ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO

(1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCION: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA APODERADA PARA QUE LOS REPRESENTA EN TODOS LOS ASUNTOS, NEGOCIOS, ACTOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE TENGAN PENDIENTES O LES OCURRA EN LO SUCESIVO, DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA QUE SEAN Y EN LOS QUE TENGAN INTERÉS, REPRESENTACIÓN, PARTE O DOMINIO, ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ASOCIACIONES, COMUNIDADES, ORGANISMOS Y AUTORIDADES DE TODA ÍNDOLE. LOS MANDANTES AUTORIZAN A LA APODERADA A REALIZAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LOS SIGUIENTES ACTOS: **DOS PUNTO UNO: ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:** LA APODERADA, TENDRÁ LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE TODOS LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LOS MANDANTES, PUDIENDO REALIZAR TODA CLASE DE ACTUACIONES Y GESTIONES, EFECTUAR DECLARACIONES, PRESENTAR DOCUMENTOS Y TODO OTRO ANTECEDENTE QUE PROCEDIERE, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES RAÍCES O MUEBLES EN CALIDAD DE ARRENDADOR O ARRENDATARIO, COBRAR Y PERCIBIR LAS RENTAS, ENTREGAR EL BIEN ARRENDADO, MODIFICAR DICHOS CONTRATOS O PONERLE TÉRMINO POR DESAHUCIO, RESOLUCIÓN, RESCISIÓN O CUALQUIERA OTRA CAUSA Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TIENDAN A LA CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE TODOS SUS BIENES. PARA ESTOS EFECTOS PODRÁ LA APODERADA, A NOMBRE DE LOS MANDANTES,



SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE ADMINISTRACION DE LOS CUALES TAMBIEN ESTARA FACULTADA A RECONOCER SU FIRMA ANTE CUALQUIER NOTARIO. **DOS PUNTO DOS: ACTOS DE DISPOSICIÓN:** ASÍ MISMO, TENDRÁ LA FACULTAD DE DISPONER DE TODOS SUS BIENES Y DERECHOS, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, DE VALORES FIDUCIARIOS DE TODA CLASE, INCLUSIVE ACCIONES, PARTICIPACIONES, CÉDULAS, BONOS, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, PUDIENDO VENDERLOS, GRAVARLOS Y ENAJENARLOS POR EL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIMARE MÁS CONVENIENTES, CEDER, DISPONER O ENAJENAR, LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO O DOCUMENTO TENDIENTE A PERFECCIONAR LA CESIÓN, DISPOSICIÓN O ENAJENACIÓN DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN AL MANDANTE, TALES COMO ACCIONES, PARTICIPACIONES, CÉDULAS, BONOS, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, PRESENTAR, INSCRIBIR, REGISTRAR O SOLICITAR CUALQUIER DOCUMENTO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, DE COMPRAVENTA, DE DONACIÓN, DE CESIÓN DE DERECHOS, PODRÁ ACEPTAR DONACIONES, PODRÁ ACEPTAR CESIONES DE DERECHOS, DE SERVICIOS MATERIALES E INMATERIALES, MUTUOS O PRÉSTAMOS, CONSTITUIR SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA CLASE, CONSTITUIR ASOCIACIONES O MODIFICAR, PRORROGAR O TERMINARLAS Y DISOLVERLAS ANTICIPADAMENTE, AÚN LAS CONSTITUIDAS CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO. PODRÁ OTORGAR MANDATOS ESPECIALES Y DELEGAR FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN OTORGADAS, EXPLÍCITAMENTE DETERMINADAS, REVOCAR MANDATOS Y

DELEGACIONES Y REASUMIRLOS EN LOS CASOS QUE ESTIMARE CONVENIENTE, CONSTITUIR SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS, CONSTITUIR PRENDAS HIPOTECAS Y ANTICRESIS CUALESQUIERA OTRAS CAUCIONES CON O SIN CLÁUSULA DE GARANTÍA GENERAL, PARA CAUCIONAR OBLIGACIONES SOCIALES O PERSONALES DE LOS MANDANTES Y ALZARLAS Y CANCELARLAS, CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y TERMINARLOS, DE SEGURO, CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITO, COMODATO, TRANSACCIÓN Y, EN GENERAL, EJECUTAR Y CELEBRAR TODO ACTO, CONTRATO O CONVENCIÓN, NOMINADO O INNOMINADO, POR INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y CON FACULTADES PARA CONVENIR TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS Y PARA EJECUTAR TODAS LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE DE ELLOS EMANEN. PODRÁ REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), EN EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS) REFERENTE A LEVANTAMIENTOS DE HIPOTECAS, TRÁMITES DE CRÉDITOS, Y CUALQUIER OTRA GESTIÓN QUE REQUIERAN LOS MANDANTES, EN EL IESS, BIESS Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA O CREDITICIA PÚBLICA O PRIVADA. PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES MUNICIPALES NECESARIOS EN RELACIÓN A LOS BIENES DE LOS MANDANTES SEA POR COMPRAVENTA, DONACIONES, CESIÓN DE DERECHOS, EN GENERAL TRANSFERENCIAS DE DOMINIO, PARA LO CUAL ESTÁ AUTORIZADO PARA FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES, FORMULARIOS, SOLICITUDES, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO TENDIENTE A ESTA TRAMITACIÓN, SOLICITAR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES, Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE LEGAL MUNICIPAL QUE SE REQUIERA. PODRÁ COBRAR Y PERCIBIR TODAS LAS SUMAS DE DINERO, COMO CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO,



CAMBIO U OTROS VALORES QUE SE LE DEBA O ADEUDARE, SEA POR SUELDOS, REAJUSTES, DIFERENCIAS, BONIFICACIONES, PARTICIPACIONES, JUBILACIONES, MONTEPIOS, RENTAS, DIVIDENDOS, LIQUIDACIONES LABORALES, REMUNERACIONES Y CRÉDITOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO O TÍTULO LES CORRESPONDIEREN O TUVIEREN DERECHO, DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y TODO OTRO ORGANISMO O ENTIDAD. **DOS PUNTO TRES: EN EL ORDEN COMERCIAL Y BANCARIO:** PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y DE AHORRO, CONTRATAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES; ABRIRLAS Y CERRARLAS, PUDIENDO EN ELLAS GIRAR, SOBREGIRAR, DEPOSITAR CHEQUES, DINERO EFECTIVO O VALORES, COBRAR Y PERCIBIR DINERO, ENDOSAR EN COBRANZA, EN PROPIEDAD O GARANTÍA O EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, PROTESTAR CHEQUES, REVALIDAR, REACEPTAR, CANCELAR, COBRAR CHEQUES Y PAGARÉS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL, DE PAGO O DE TIPO BANCARIO, NORMATIVO, A LA ORDEN DE LOS PORTADORES, USAR CAJAS DE SEGURIDAD, RETIRAR VALORES EN CUSTODIA O GARANTÍA, SOLICITAR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO A NOMBRE DE LOS MANDANTES DE LAS CUENTAS BANCARIAS QUE ESTOS TENGAN O PUDIEREN LLEGAR A TENER, EN CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA DEL PAÍS, SEA BANCO O COOPERATIVA; REALIZAR TODOS LOS ACTOS TRANSACCIONALES POSIBLES CORRESPONDIENTES AL MANEJO DE SUS CUENTAS; REALIZAR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA, SOLICITAR SALDOS; SUSCRIBIR, DESCONTAR, ACEPTAR, REACEPTAR, AVALAR Y PROTESTAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO Y DOCUMENTOS NEGOCIABLES EN GENERAL; Y EN GENERAL, REALIZAR TODA ACTUACIÓN RESPECTO DE CHEQUES COMO IGUALMENTE DE LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO Y DEMÁS DOCUMENTOS BANCARIOS Y MERCANTILES; SOLICITAR

PRÉSTAMOS; RENEGOCIAR DEUDAS Y PRÉSTAMOS BANCARIOS, TOMAR, CANCELAR, RETIRAR, Y ENDOSAR DEPOSITOS A PLAZO, A LA VISTA O CONDICIONALES; SOLICITAR LA EMISIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA O CREDITICIA, SEA PÚBLICA O PRIVADA, ACTUALIZAR ESTAS TARJETAS Y REALIZAR CUALQUIER ACTO NECESARIO PARA EL MANEJO DE DICHAS TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO. EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ENCARGO, LA APODERADA SE ENTENDERÁ INVESTITA DE TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA REALIZAR TODO TRÁMITE O CONVENIR TODO ACUERDO O NEGOCIO, DE CUALQUIER NATURALEZA ESPECIFICADA O NO EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA, Y AUNQUE SE REQUIERA MENCIÓN ESPECIAL, PUDIENDO AL RESPECTO, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS O REGISTROS QUE FUEREN PROCEDENTES. **DOS PUNTO CUATRO: EN EL ORDEN JUDICIAL:** PODRÁ INICIAR Y ENTABLAR ACCIONES Y DEMANDAS CIVILES O ADMINISTRATIVAS ANTE TRIBUNALES ORDINARIOS, ESPECIALES Y ARBITRALES Y CONTESTAR Y DEFENDERLOS DE LAS QUE SE ENTABLAREN EN SU CONTRA, ENTENDIÉNDOSE INVESTITO Y PUDIENDO CONFERIR A LOS ABOGADOS Y PROCURADORES QUE LA PATROCINEN Y REPRESENTEN, LAS FACULTADES DE DESISTIRSE EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ACCIÓN DEDUCIDA, ACEPTAR LA DEMANDA CONTRARIA CON O SIN PREVIO EMPLAZAMIENTO PERSONAL DE LOS MANDANTES; ABSOLVER POSICIONES, RENUNCIAR LOS RECURSOS O LOS TÉRMINOS LEGALES, TRANSIGIR, COMPROMETER, OTORGAR A LOS ÁRBITROS FACULTADES DE ARBITRADORES, APROBAR CONVENIOS. EN EL DESEMPEÑO DE ESTE MANDATO, LA APODERADA, PODRÁ PRESENTARSE EN TODOS LOS JUICIOS O GESTIONES JUDICIALES EN QUE TENGAN INTERÉS LOS MANDANTES O LOS TUVIEREN EN LO SUCESIVO, ANTE EL TRIBUNAL DEL ORDEN JUDICIAL, DE COMPROMISO O ADMINISTRATIVO, Y EN JUICIO DE



CUALQUIER NATURALEZA, SEA QUE INTERVENGA COMO MANDANTES O DEMANDADOS, QUERELLADOS, TERCERISTAS COADYUVANTES, O A CUALQUIER TÍTULO. PODRÁ PEDIR HERENCIAS, SOLICITAR POSESIONES EFECTIVAS, ACEPTAR O RECHAZAR HERENCIAS CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO, FORMAR INVENTARIOS SOLEMNES Y PROTOCOLIZADOS, CALCULAR Y PAGAR LOS IMPUESTOS, PEDIR APERTURAS Y PROTOCOLIZACIÓN DE TESTAMENTOS, EJERCER LA ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA, CONCURRIR A LOS COMPARENDOS, YA SEA QUE LA PARTICIÓN SE EFECTÚE POR JUICIO DE COMPROMISO O POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMÚN ACUERDO, NOMBRAR PERITOS TASADORES, ADMINISTRADORES PRO INDIVISO Y CUALQUIERA PERSONA PARA LOS CARGOS Y CON LAS FACULTADES QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE. LA APODERADA ESTÁ FACULTADA A REPRESENTAR A LOS MANDANTES EN CUALQUIER PROCESO SUCESORIO EN EL QUE SEA NECESARIA SU INTERVENCIÓN, INCLUYENDO CUALQUIER GESTIÓN ANTE EL ST. GEORGE BANK EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, O ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD BANCARIA DE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, EN DONDE ESTEN INMISCUIDOS FONDOS PRODUCTO DE CUALQUIER SUCESIÓN. LA APODERADA ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES, PUEDA EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS, ESTANDO DE MANERA ESPECÍFICA EN LA CAPACIDAD DE ALLANARSE A LA DEMANDA, TRANSIGIR, DESISTIR DE LA ACCIÓN O DEL RECURSO, APROBAR CONVENIOS, ABSOLVER POSICIONES, DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO, RECIBIR VALORES O LA COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSESIÓN DE ELLA. **DOS PUNTO CINCO: CLÁUSULAS ESPECIALES:** A) PODRÁ LA APODERADA COMPARECER ANTE LAS

INSTITUCIONES DE TRÁNSITO PERTINENTES Y REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA REGISTRAR VEHICULOS A NOMBRE DE LOS MANDANTES Y REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE CON REFERENCIA A LOS VEHÍCULOS DE LOS MANDANTES, PUDIENDO INCLUSO COMPRAR Y VENDER VEHÍCULOS DE LOS MANDANTES, SUSCRIBIENDO CONTRATOS DE COMPRAVENTA, RECONOCIENDO FIRMAS ANTE CUALQUIER NOTARIO, Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE SE REQUIERA; **B)** PODRÁ LA APODERADA REPRESENTAR A LOS MANDANTES ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, QUEDANDO FACULTADA PARA ACTUALIZAR, SOLICITAR Y TRAMITAR, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DE LOS MANDANTES Y DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE TUVIERAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CALIDAD DE SUJETO PASIVO DE DIFERENTES IMPUESTOS, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS, DE DICHA INSTITUCIÓN, QUEDANDO FACULTADA INCLUSO A SOLICITAR CLAVES DE SISTEMA ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR; **C)** PODRÁ LA APODERADA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES MUNICIPALES, ANTE CUALQUIER MUNICIPIO, REFERENTE A LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS MANDANTES, SEA POR COMPRA Y VENTA, POR RECLAMOS ADMINISTRATIVOS O POR CUALQUIER OTRO TRÁMITE QUE SE REFIERA A LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS MANDANTES; Y, EN GENERAL PODRÁ LA APODERADA, REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE QUE REQUIERA DE SU PRESENCIA ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR, SEA EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS O QUIEN HICIERE SUS VECES; **D)** PODRÁ LA APODERADA CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DE COMPRAVENTA

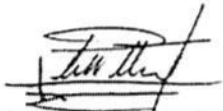


DE ACCIONES O DE PARTICIPACIONES, DE FIDEICOMISO, DE ESCROW, DE DEPÓSITO, DE CONFIDENCIALIDAD O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO PARA DISPONER DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS MANDANTES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, DE VALORES FIDUCIARIOS DE TODA CLASE, DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, PUDIENDO VENDERLOS, GRAVARLOS, ENAJENARLOS, CEDERLOS, APORTARLOS A COMPAÑÍAS O FIDEICOMISOS, O DE CUALQUIER OTRO MODO DISPONERLOS, POR EL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIMARE MÁS CONVENIENTES. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES DESCRITAS PREVIAMENTE SON MERAMENTE EXPLICATIVAS Y NO LIMITATIVAS A OTRAS FACULTADES IMPLÍCITAS; POR LO TANTO, QUIENES SUSCRIBEN Y OTORGA NESTE PODER, DE MANERA EXPRESA FACULTAN A LA APODERADA PARA EJERCER INDIVIDUALMENTE SIN RESTRICCIÓN ALGUNA TODOS LOS DERECHOS DE ACUERDO CON LAS LEYES VIGENTES Y A LA LEGISLACIÓN QUE SE PROMULGUE CON POSTERIORIDAD, QUE SEAN CONSECUENCIA DEL OBJETO DEL PRESENTE PODER Y EN RAZÓN DE LO AQUÍ EXPRESADO. EN SUMA, PARA EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO Y EFICAZ DE ESTE MANDATO GENERAL, LA APODERADA, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN TOTAL Y ABSOLUTA DE LOS MANDANTES, CON PLENITUD DE ATRIBUCIONES, ES DECIR SIN QUE LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE, IMPORTEN NINGUNA RESTRICCIÓN, PUES SU SEÑALIZACIÓN SE HA HECHO A VÍA MERAMENTE EJEMPLAR, DE TAL MANERA QUE ACTUARÁ, PARA TODOS LOS CASOS, EN LA MISMA FORMA QUE SI LO HICIERAN LOS MANDANTES PERSONALMENTE. FINALMENTE, QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA DELEGAR TODO O PARTE DE ESTE MANDATO Y REASUMIRLO LAS VECES QUE ESTIMEN NECESARIO O CONVENIENTE. EL PRESENTE MANDATO REGIRÁ PLENAMENTE MIENTRAS NO CONSTE SU REVOCACIÓN

AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESTA ESCRITURA. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** - LA APODERADA, SEÑORA ANDREA GABRIELA VILLAMAR UTRERAS, DECLARA A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE ACEPTA EL PODER ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR. **CUARTA: DECLARACIÓN DE DATOS.**- LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE SUS DATOS DE CONTACTO SON LOS SIGUIENTES: **PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS** PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO TRES OCHO TRES OCHO SEIS CINCO CUATRO (1703838654), Y LA SEÑORA **MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA**, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO CINCO OCHO CINCO CERO SEIS CUATRO CERO (1705850640), CASADOS ENTRE SÍ, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EN CALLE LOS URALES # 124, URB. RANCHO SAN FRANCISCO; TELÉFONO: DOS OCHO OCHO NUEVE TRES CERO OCHO (2889308); CORREO ELECTRÓNICO: PJVILLAMAR@GMAIL.COM. LA COMPARECIENTE, **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**, DECLARA QUE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO (1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCIÓN: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA



UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO GINO WICH JIJÓN, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NÚMERO DE MATRÍCULA DIECISIETE GUION DOS MIL DIECISIETE GUION NUEVE CINCO NUEVE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE. -



PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383865-4

C.V. 0042249

Mónica Ordóñez B

MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA

C.C. 1705880640

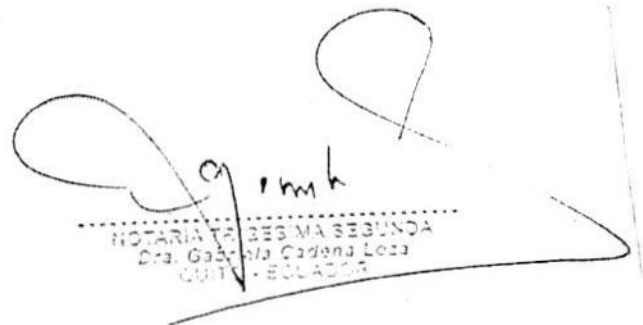
C.V. 005-0299

Gabriela Villamar de Rence

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

C.C. 171350945-1

C.V.



NOTARIA TRIMESTRAL SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL DE GUAYAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DE GUAYAS

CIUDADANÍA

70383865-4



VILLAMAR UTRERAS
PEDRO JOSE

PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

CONFIDENTIAL SOURCE

EQUATORIANA

CACADO

ORDONEZ BACA
MONICA MAGDALENA



SUPERIOR

ING. CIVIL

VILLAMAR GALO

UTRERAS INES

GUAYAQUIL

2012-03-08

2024-03-08
CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIN

IDECU1703838654<<<<<<<<<<<<<
590709M240308ECU<<<<<<<<<<<<<
VILLAMAR<UTRERAS<<PEDRO<JOSE<<

VIII JV 22



1. $\mathcal{H}^1(\mathbb{R}^n) \subset \mathcal{H}^2(\mathbb{R}^n)$ and $\mathcal{H}^2(\mathbb{R}^n) \subset \mathcal{H}^1(\mathbb{R}^n)$ are false.

PLANA DEL GOBIERNO
SECRETARIA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA:

No:

0042249

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

1. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

34395 02154

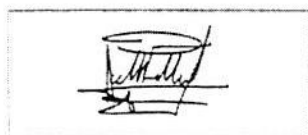
13-7-2018 -1-

NOTARIA / SEGUNDA SEGUNDA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703838654

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDOÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-137-57998



183-137-57998

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ BACA
MONICA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

Nº 170585064-0

FECHA DE NACIMIENTO 1961-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO JOSE
VILLAMAR UTRERAS



ICM 16 02 421 39

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V234312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORDÓÑEZ ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BACA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



001070072



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA



Consulta Popular y Referendum 2018

170585064-0 005 - 0299

ORDÓÑEZ BACA MONICA MAGDALENA
PICHINCHA QUITO

BELISARIO QUEVEDO

LAS CASAS - LA C

0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001

5809420

12/07/2018 10:41:23

34345 02134

13-7-2018

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mónica Ortiz B.

Número único de identificación: 1705850640

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: ORDOÑEZ ERNESTO

Nombres de la madre: BACA GLORIA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 184-137-58025



184-137-58025

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CILIDADANIA
171350945-1

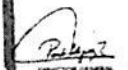

 APELLIDOS Y NOMBRES
 VILLAMAR ORDONEZ
 ANDREA GABRIELA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BENÍ CAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 DIEGO FERNANDO
 PONCE MISLE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VILLAMAR PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ORDONEZ MONICA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-03-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-03-14





 Pedro Villamar de Ponce
 DIRECTOR GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VITANDIA DUPLICADO
 CÉDULA DE CILIDADANIA

5807522



3.8347

13-7-2018


 NOTARIA TERCERA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gabriela Villamar de Ponce

Número único de identificación: 1713509451

Nombres del ciudadano: VILLAMAR ORDOÑEZ ANDREA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE MISLE DIEGO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2011

Nombres del padre: VILLAMAR PEDRO

Nombres de la madre: ORDOÑEZ MONICA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 186-137-58048

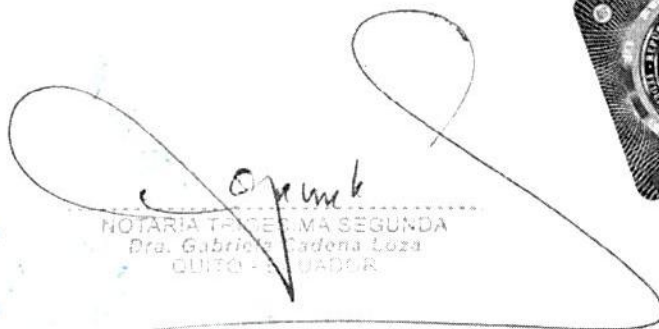


186-137-58048

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta
PRIMERA copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
GENERAL OTORGADA POR PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y
MÓNICA MAGDALENA ORDOÑEZ BACA A FAVOR DE ANDREA
GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ. - Debidamente sellada y firmada en
Quito, a trece (13) de julio del año dos mil dieciocho. -


NOTARIA TERCERA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



Es compulsada la copia certificada que
en DOCE foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 03 AGO. 2019


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

PAGINA
BLANCO

Quito, 26 de julio de 2018

Ingeniero:
Luis Enrique Coloma Escobar
Presidente Ejecutivo
TIECONE S.A.
Ciudad.-

Señor Presidente Ejecutivo:

Para los fines legales del caso, informo a usted sobre la siguiente transferencia de acciones realizada en el paquete accionario de la compañía TIECONE S.A.

ANTECEDENTES:

1. El día 20 de abril de 2018, falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el señor GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE, de nacionalidad ecuatoriana, de 94 años de edad; casado con INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER, y padre de MARÍA FERNANDA, GINA LUCÍA y PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS.
2. El señor GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE y la señora INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER, son propietarios de 4.500 acciones dentro de la compañía TIECONE S.A., con un valor nominal de \$1,00, cada una.
3. Ante el fallecimiento del ingeniero GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE, quedó como cónyuge sobreviviente la señora INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER, a quien le corresponde el cincuenta por ciento (50%) de los gananciales de la sociedad conyugal, por lo tanto, le pertenece el cincuenta por ciento (50%) del paquete accionario. Además quedaron como sus legítimos herederos Gina Lucía, María Fernanda y Pedro José Villamar Utreras, según consta del acta notarial de posesión efectiva otorgada ante la Notaría Trigésimo Segunda del cantón Quito, doctora María Gabriela Cadena Loza, el día nueve de mayo de dos mil dieciocho, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el día veinte y dos de mayo de dos mil dieciocho, y en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veinte y tres de mayo de dos mil dieciocho.
4. Por lo expuesto, ponemos en su conocimiento que la señora INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER, pasa a ser propietaria de 2.250 acciones de propiedad del causante señor GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE.

No. de Acciones	Valor Nominal	Total
2.250	USD 1,00	USD 2.250,00

En tal virtud, usted se servirá tomar nota de esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y emitir nuevos títulos de acuerdo a las transferencias descritas, según corresponda.

Se acompaña al presente documento, en calidad de documentos habilitantes, las copias de las escrituras públicas de posesión efectiva y del poder general otorgado por la señora INÉS THALIA UTRERAS EICHLER, a su Apoderada General la ingeniera Gina Lucía Villamar Utreras.

Atentamente,



INÉS THALIA UTRERAS EICHLER

C.C. 170033663-7

Representado por su Apoderada General

GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383863-9



Factura: 002-001-000032728



20181701032P01543



PROTOCOLIZACIÓN 20181701032P01543

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE MAYO DEL 2018, (13:55)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

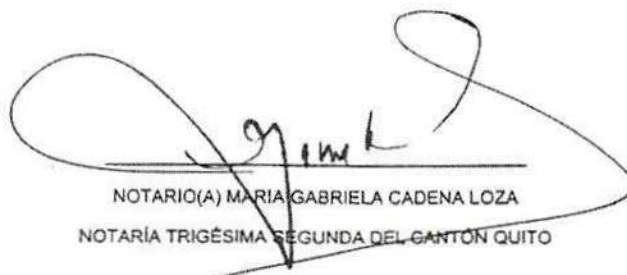
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLAMAR UTRERAS MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703750313
VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703838639
VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703838654
UTRERAS EICHLER INES THALIA	REPRESENTADO POR MARIA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS	CÉDULA	1700336637
UTRERAS EICHLER INES THALIA	REPRESENTADO POR GINA LUCIA VILLAMAR UTRERAS	CÉDULA	1700336637
UTRERAS EICHLER INES THALIA	REPRESENTADO POR PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS	CÉDULA	1700336637

Nombre del causante: VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE CC: 1700337601

Observaciones:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701032P01543
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2018, (13:55)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701032P01543
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2018, (13:55)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un Acta de Posesión Efectiva de Bienes, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Conforme se demuestra con la partida de defunción que se adjunta como documento habilitante, el día 20 de abril de 2018, falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el señor GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE, de nacionalidad ecuatoriana, de 94 años de edad; casado con INÉS THALIA UTRERAS EICHLER, y madre de MARÍA FERNANDA, GINA LUCÍA y PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS.

SEGUNDO: COMPARECIENTES

Comparece por un lado, en calidad de cónyuge sobreviviente, la señora INÉS THALIA UTRERAS EICHLER, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, debidamente representada por sus Apoderados Generales sus hijos María Fernanda, Gina Lucía y Pedro José Villamar Utreras, conforme se lo acredita con la copia certificada de la escritura pública de poder general, que se la agrega como documento habilitante; y en calidad de hijos del causante, por sus propios y personales derechos, los señores MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; y PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS., de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad.

TERCERO: SOLICITUD

Con los antecedentes expuestos, comparecemos ante usted señora Notaria, a fin de que, mediante acta notarial, se conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE, a favor de

nosotros los peticionarios, debiendo disponer de igual forma, que dicha acta notarial sea debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil correspondientes. Esta petición la realizamos con fundamento en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial.

CUARTO: CUANTÍA

La cuenta de la presente diligencia, por su naturaleza, es indeterminada.

Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que darán plena validez a esta diligencia.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador,

Maria Fernanda Villamar Utreras
Maria Fernanda Villamar Utreras

Gina Lucía Villamar Utreras
Gina Lucía Villamar Utreras

Pedro José Villamar Utreras
Pedro José Villamar Utreras

Ab. José Francisco Mejía
Matrícula N° 17-2011-627
Foro de Abogados

2018-17-01-032-P01543

**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA
PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR
GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE**

**A FAVOR DE
INÉS THALIA UTRERAS EICHLER,
MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS,
GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS y
PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS**

DI: 02 COPIAS

PC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY MIÉRCOLES NUEVE (09) DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, **YO, DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO**, Y EN ATENCION A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS SEÑORES **MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS**; DOMICILIADA EN LA CALLE ISLA SAN CRISTÓBAL DOS TRES CUATRO Y AV. GENERAL ENRIQUEZ, TELÉFONO DOS OCHO NUEVE UNO DOS TRES NUEVE, MFVILLAMAR@ICLOUD.COM; **GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS**, DOMICILIADA EN LA CALLE VÍA LÁCTEA URBANIZACIÓN LA VIEJA HACIENDA, TELÉFONO DOS OCHO NUEVE UNO DOS TRES NUEVE, CORREO GIVILLAMAR@GMAIL.COM; Y **PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS**, DOMICILIADO EN LAS CALLES LOS URALES UNO DOS

CUATRO, URBANIZACIÓN RANCHO SAN FRANCISCO, TELÉFONO DOS OCHO NUEVE UNO DOS TRES NUEVE, CORREO ELECTRÓNICO P.VILLAMAR@GMAIL.COM, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y EN CALIDAD DE APODERADOS GENERALES DE LA SEÑORA INÉS **THALIA UTRERAS EICHLER**, CONFORME SE LO ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ Y OCHO, QUE SE LA AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGANICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE HIJOS Y POR LO TANTO LEGÍTIMOS HEREDEROS UNIVERSALES DEL DIFUNTO SEÑOR **GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE**, Y COMO APODERADOS GENERALES DE LA SEÑORA INÉS **THALIA UTRERAS EICHLER**, COMO CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, SOLICITANDO ME PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE, PARA LO CUAL ME

PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **A)** LA COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCION DE DEFUNCION DEL CAUSANTE SEÑOR **GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE**; **B)** LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO DE LOS SEÑORES **MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS**, **GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS**, Y **PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS**. **C)** LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO. A EFECTO, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIA ARTÍCULO REFORMADO POR DISPOSICIÓN REFORMATORIA DÉCIMA QUINTA DE LEY NÚMERO CERO, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO D REGISTRO OFICIAL QUINIENTOS SEIS DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES **MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS**, **GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS**, Y **PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EN CALIDAD DE APODERADOS GENERALES DE LA SEÑORA **II THALIA UTRERAS EICHLER**, A QUIENES DE CONOCER DOY FI INSTRUIDOS POR MI SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DECIR LA VERDAD CON CLARIDAD Y EXACTITUD, Y ADVERTIDOS DE LAS PENAS DEL PERJURIO Y DE LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, EN FORMA JURAMENTADA, DECLARAN: **A)** QUE EL SEÑOR **GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE**, FALLECIÓ EL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE QUITO. **B)** QUE NO CONOCEMOS QUE EXISTA NINGUN OTRO HEREDERO DEL CAUSANTE. LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN, PARTIDAS DE NACIMIENTO Y ACTA DE MATRIMONIO INCORPORADAS A ESTA ACTA, POR LO QUE, CUMPLIDOS CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN

LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA
POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR
GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE, A FAVOR DE SUS HIJOS
MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS, GINA LUCÍA VILLAMAR
UTRERAS Y PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, DEJANDO A SALVO EL
DERECHO QUE TENGAN O PUEDAN TENER TERCEROS QUE
EVENTUALMENTE PUДИERAN RECLAMAR, EL ORIGINAL DE ESTA
DILIGENCIA, SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA,
EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE
QUE SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL CORRESPONDIENTES, PARA CONSTANCIA,
SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL LOS COMPARECIENTES EN
UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO LA NOTARÍA, DE TODO LO
CUAL DOY FE. - LO TESTADO VALE. LA NOTARÍA.

MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS

C.C.: 170375031-3

C.V.: 6070

GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

C.C.: 170383863-9

C.V.: 622-390

PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

C.C.: 170383865-9

C.V.: 42299

- 4 -

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
M.ª GARCÍA CARRERA LOZANO
E.C. 1970

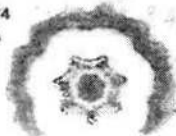
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR UTRERAS
MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1955-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
EDUARDO
JACOME

170375031-3



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

EXCEPCION / OCUPACION
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VILLAMAR GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

UTRERAS INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-06-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
NOTARIO

Notaria 32

Dto. Guano E133412240



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA:

22-02-18

No:

0006070

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Villamar Utreras Maria Fernanda

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

170375031-3

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Signature]
1. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTÓCOLO N° 2018-1701-32-P 01543

FACTURA N° 002-001-000032728

En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo descrito de la Ley Notarial, cuyo fe y contenido que el presente fotocopia del instrumento que exhibido se devolvió al interesado y que el de ...15... foja (s) útil (es).

Cada: 9 / 12-70-2018

[Signature]
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO, ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703750313

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS MARIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JACOME MERINO EDUARDO JESUS TEODOMIRO

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 1976

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170383863-9

APellidos y Nombres: **VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA**
Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO**
Fecha de nacimiento: **1957-06-26**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **MUJER**
Estado civil: **SOLTERO**

IGM 18 01 418 27

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VILLAMAR GALO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **UTRERAS INES**
Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2016-09-16**
Fecha de expiración: **2026-09-16**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4343V4222

IGM 18 01 418 27

Gina Villamar



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2018

022
JUNTA No

022 - 390
NUMERO

1703838639
CEDULA

VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

RUMIRAHUI
CANTÓN

SAN RAFAEL
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

CNE

CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

PROTOCOLO N° 2018-09-02 P. 015.43.....
FACTURAS 002-001-000032728
Pazón. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que existió en poder de la interesada y que consta de 01/01 folios, los cuales son los
Quito, 9 de Mayo de 2018.

Gina Villamar
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO, ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de identificación: 1703838639

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

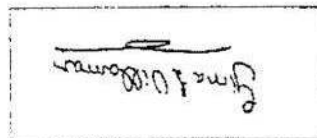
Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170383865-4

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR UTRERAS
PEDRO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MONICA MAGDALENA
ORDÓÑEZ BACA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V1133V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-17

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

[Handwritten signature]



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: No: 0042249

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

[Handwritten signature]
F. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
FOTOCOPIA N. 2016-11-04-02-R 0.15.43.....
FACTURA N. 00.2-001-000032728
Por el presente se certifica que el/la ciudadano/a que se encuentra en el presente documento que está sujeto a las leyes de la República y que no ha sido declarado como inhabilitado y que no ha sido declarado como inhabilitado.
Quito 9.../11/2018

[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO, ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703838654

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDOÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

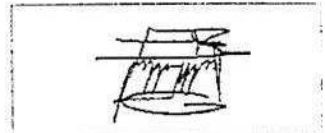
Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-004-000060043



20181701001P02751

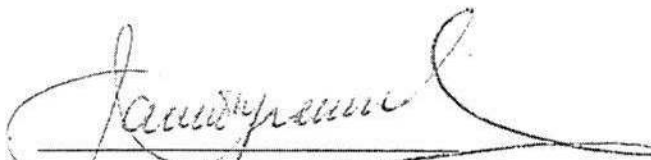


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

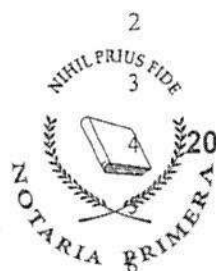
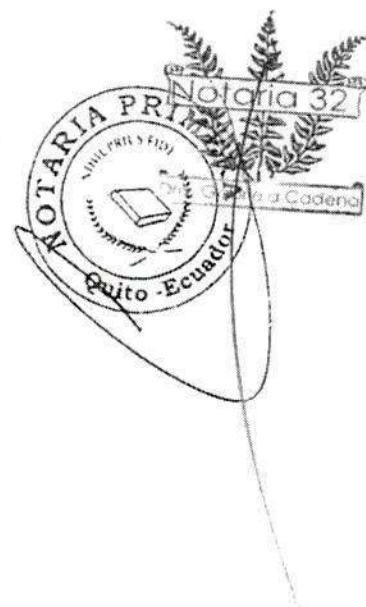
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701001P02751						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MAYO DEL 2018, (10:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UTRERAS EICHLER INES THALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700336637	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAMAR UTRERAS MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703750313	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703838639	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703838654	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2018-17-01-NOTARIA 01-P-02751

PODER GENERAL

QUE OTORGA LA SRA.
INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER



A FAVOR DE SUS HIJOS:
MARÍA FERNANDA, GINA LUCÍA Y PEDRO
JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí 4 copias

N.O.

ESCRITURA NUMERO P-02751-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día **Viernes CUATRO DE MAYO**
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí Doctor **JORGE**
MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y
conocimiento, a la celebración de la presente escritura, la
señora **INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER**, por sus propios y
personales derechos, en calidad de Mandante; y, por otra
parte, los señores: **MARÍA FERNANDA, GINA LUCÍA Y**

1 PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, también por sus propios
2 y personales derechos, en calidad de Mandatarios.- Los
3 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayores de edad, de estado civil casados, a excepción de la
5 señorita Gina Lucía Villamar Utreras, que es soltera,
6 domiciliados en esta ciudad de Quito, la primera y la tercera
7 de las nombradas en las calles Via Láctea, urbanización La
8 Vieja Hacienda, teléfono: dos ocho nueve uno dos tres nueve;
9 la señora María Fernanda Villamar Utreras, en las calles Isla
10 San Cristóbal dos tres cuatro y Avenida General Enriquez; y,
11 Pedro José Villamar Utreras, en las calles Los Urales uno dos
12 cuatro, Urbanización Rancho San Francisco, legalmente
13 capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme
14 exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas
15 por mí, se agregan a esta escritura como anexos, quienes
16 autorizan se verifique su identidad en el Sistema Nacional del
17 Registro Civil; al efecto bien instruidos por mí el Notario, en el
18 objeto y resultados de esta escritura, advertidos de los
19 efectos y consecuencias que al celebrarla proceden libre y
20 voluntariamente dentro de las condiciones que más adelante
21 se expresan, me solicitan elevar a escritura pública la
22 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en el
23 registro correspondiente a su cargo una escritura pública de la
24 cual conste el Poder General que está contenido en las
25 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
26 Comparecen, por una parte, la señora **INÉS THALIA**
27 **UTERAS EICHLER**, por sus propios derechos, a quien para
28 efectos del presente instrumento se la podrá denominar la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Mandante; y, por otra, los hermanos **MARÍA FERNANDA**

VILLAMAR UTRERAS, GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS Y

PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, por sus propios

derechos, a quienes para efectos de este instrumento se los

podrá llamar los Mandatarios.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, de

estado civil casados, a excepción de la señorita Gina Lucía

Villamar Utreras, que es soltera, legalmente capaces.-

SEGUNDA.- PODER.- La señora **INÉS THALÍA UTRERAS**

EICHLER, otorga Poder General, lo amplio y suficiente como

en derecho se requiere, a favor de sus tres hijos, **MARÍA**

FERNANDA, GINA LUCÍA Y PEDRO JOSÉ VILLAMAR

UTRERAS, para que, actuando en conjunto y por unanimidad,

puedan realizar en nombre de la Mandante los siguientes

actos y contratos: a.- Administrar todos los bienes actuales y

futuros, muebles e inmuebles, sin ninguna limitación; b.-

Celebrar toda clase de contratos tales como arrendamientos,

ventas, permutas, compras, traspasos de cualquier propiedad

mueble o inmueble, de valores fiduciarios de toda clase,

inclusive acciones, participaciones, cédulas, bonos, derechos

fiduciarios, etcétera, establecimiento de gravámenes en

bienes actuales o futuros. Expresamente los Mandatarios

quedan facultados para, de así juzgarlo conveniente, ser ellos

los que adquieran los bienes de los cuales la Mandante es o

llegue a ser propietaria; c) Contraer obligaciones y adquirir

derechos; convenir condiciones y precios en los contratos,

recibir o pagar los valores que se acordaren; abrir y cerrar

cuentas bancarias, girar cheques, girar o endosar pagarés;



1 obtener tarjetas de crédito y pagar los valores respectivos;
2 comprometerse mediante avales u otras garantías; d)
3 intervenir como actores o demandados, en nombre y
4 representación de la Mandante, en toda clase de juicios,
5 teniendo inclusive las facultades señaladas en el artículo
6 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de la
7 República del Ecuador; e) intervenir en todos los asuntos
8 relativos a la sucesión de mi cónyuge, ingeniero Galo Enrique
9 William Villatuerte, particularmente pero sin limitarse a ello,
10 en la posesión efectiva y partición de los bienes; f) Contratar
11 toda clase de servicios profesionales, como contadores,
12 auditores, abogados, ingenieros, arquitectos, etcétera; g)
13 Celebrar toda clase de contratos de trabajo; h) Realizar
14 cualquier trámite que sea necesario ante: h1.- El Servicio de
15 Rentas Internas (SRI), h2.- Las Municipalidades,
16 particularmente la del Distrito Metropolitano de Quito, h3.- El
17 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); i) Presentar
18 solicitudes de toda clase y recabar información, tanto a
19 entidades públicas como privadas.- Los actos y contratos
20 antes mencionados no se entenderán incluidos en forma
21 taxativa, sino meramente ejemplificativa, ya que es la
22 intención de la Mandante que los Mandatarios puedan
23 intervenir en todos los asuntos en que tenga o llegue a tener
24 interés. El presente poder tiene duración indefinida y podrá
25 ser revocado cuando la Mandante lo considere necesario,
26 previo cumplimiento de los trámites legales. El poder general
27 que se otorga por este instrumento, incluye la facultad
28 expresa de que los Mandatarios representen legal, judicial y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



extrajudicialmente, a la Mandante, en todo asunto que le
 concierne.- El presente poder incluye todas las facultades que
 hagan relación a la gestión, administración y disposición de
 los bienes presentes y futuros de la Mandante. Este poder es
 amplio y general, por lo que comprende todas las demás
 facultades accesorias para que los Mandatarios puedan
 cumplir este mandato, sin reservas ni limitación alguna, tanto
 en entidades públicas como privadas y cualquiera que fuere el
 origen o la causa de situaciones en que la Mandante pueda
 tener intereses.- Para el cumplimiento de los encargos antes
 señalados, los Mandatarios podrán, en representación de la
 Mandante, suscribir todo tipo de documentos públicos o
 privados tales como escrituras públicas, contratos, actas de
 junta general, nombramientos, cartas, oficios, etcétera.-

TERCERA.- ACEPTACION.- Los mandatarios aceptan
 expresamente el mandato que se les confiere por este
 instrumento.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
 cláusulas de ley para el perfeccionamiento de esta escritura.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los habilitantes que
 se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el
 valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada
 una de sus partes; minuta que está firmada por la Abogada
 Andrea Fernández de Córdova, afiliada al Foro de Abogados
 de Pichincha, bajo el número diecisiete guion dos mil quince
 guion dieciséis cuarenta (17-2015-1640).- Para la celebración
 de la presente escritura se observaron los preceptos y
 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a
 los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman

1 juntamente conmigo, en unidad de acto quedando incorporada
2 en el protocolo de esta Notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE. *[Signature]*

5 *José de Villanueva*
6 f) SRA. INÉS THALIA UTRERAS EICHLER

7 C.C. 170033663-2

10 *Maria Fernanda Villanueva*
11 f) SRA. MARIA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS

12 C.C. 170375031-3

15 *Gina Lucia Villanueva*
16 f) SRTA. GINA LUCIA VILLAMAR UTRERAS

17 C.C. 17-0383863-3

18 *Pedro José Villanueva*
19 f) SR. PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

21 C.C. 170383865-4

22 *Me Villanueva*

23 *[Signature]*
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR



CIudadania
UTRERAS ECHLER
INES THALIA
QUINACHA
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1930-06-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA



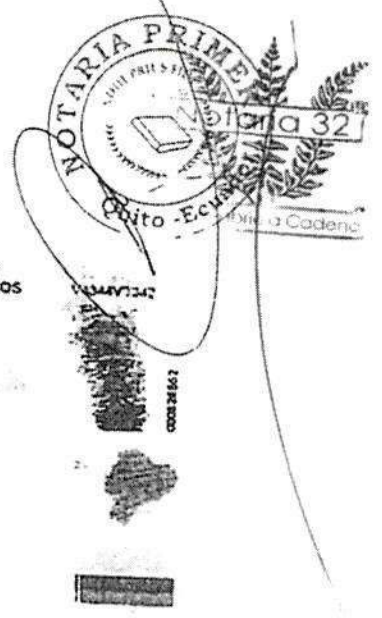
CASADA
GALO ENRIQUE RENE
VILLAMAR

15663-7

INSTRUCCION
SUPERIOR
APellidos y Nombres
UTRERAS MAJUE
APellidos y Nombres
ECHLER MARGAR
Lugar y Fecha de
RUMINAHUI
2013-11-27
Fecha de
2023-11

[Signature]

[Signature]



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en 4 Folios UNOS
Quito, a 4 MAYO 2018



[Signature]
Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Canton Quito

[Large handwritten flourish]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1700336637

Nombres del ciudadano: UTRERAS EICHLER INES THALIA

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1930

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR GALO ENRIQUE RENE

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1964

Nombres del padre: UTRERAS MANUEL

Nombres de la madre: EICHLER MARGARITA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2018

Emissor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATINO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR UTRERAS
MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-10-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
EDUARDO JACOME

170375031-3

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS INES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-27



E13317222

00081077



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA:

22-02-18

No:

0006070

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Villamar Utreras Maria Fernanda

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

170375031-3

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

1. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es la
conforme con su original que me fue presentado

en 4 Hojas (cuatro)

4 MAYO 2018



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público Cantón Quito

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de identificación: 1703750313

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS MARIA FERNANDA

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JACOME MERINO EDUARDO JESUS TEODOMIRO

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 1976

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2019

Emissor: NARCISA EDUVIGES ORDONEZ PATINO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR UTRERAS
GINA LUCIA

N. 170383863-9

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



ICM 15 01 418 77

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2016-03-16

FECHA DE EXPIRACION
2026-03-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACION
2016 - ELECCIONES

022
CANTON

022 - 390
NUMERO

1703838639
CÉDULA



VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTON
SAN RAFAEL
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA



REFERENDUM
CONSULTA
POPULAR 2016

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

02 - 19 - Folios - 01/02/13
4 MAYO 2018



[Signature]
Mr. Jorge Macabaco Covallio
Notario Público del Cantón Quito

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703838639

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2018

Emitor: NARCISA EDUVIGES ORDÓÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 170383865-4

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR UTRERAS
PEDRO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA MAGDALENA
ORDONEZ BACA





IGM 15 03 450 24

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V1133V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-17



001064100



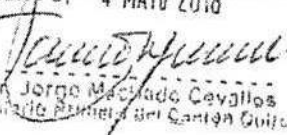
DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL REGISTRADO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en 4 de Mayo de 2018 en Quito - Ecuador




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera de Quito



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA:

08 Febrero 2018

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Villama Ulricas Pedro Jose

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.:

170383665-4

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

1. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN
No. LA LEY NOTARIAL
Nº FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____ Util(es)

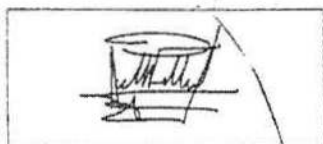
Quito, 2. - 4 MAYO 2018



María Mercedes Machado Covillos
Notaria Pública del Cantón QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703838654

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDOÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2018

Emisor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-118-24765



189-118-24765

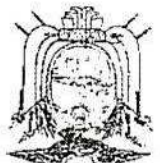
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SRA. INÉS THALIA UTRERAS EICHLER, A FAVOR DE SUS HIJOS: MARÍA FERNANDA, GINA LUCÍA Y PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, debidamente firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.



Jorge Machado Cevallos
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.
CANTÓN QUITO, 05 de Mayo del 2018.
CÓDIGO: 002-001-055032728
FOLIO: 9
15 de Mayo del 2018

Jorge Machado Cevallos
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO, ECUADOR



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE RENE

NUI/Pasaporte: 1700337601

Sexo: HOMBRE

Edad: 94

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 20 DE ABRIL DE 2018

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA

Fecha de registro de defunción: 22 DE ABRIL DE 2018

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO

Tomo / Página / Acta: 715 / 42 / 42

Datos del padre: VILLAMAR ENRIQUE

Datos de la madre: VILLAFUERTE MARIA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: UTRERAS INES THALIA

Causas del fallecimiento: ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRATIVA
CRÓNICA, NEUMONIA ADQUIRIDA COMUNIDAD

Información certificada a la fecha: 22 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ARMANDO RODRIGUEZ OCAMPO - AGENCIA MATRIZ

N° de certificado: 189-115-20288



189-115-20288

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
O-8 GARCIA CARRERA LOZA
E-10 ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITA
PROTOCOLO 0545 Y 3
FACTURAS 002-001-000033728
8/10/2018



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1954

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Tomo / Página / Acta: 1 / 467 / 1400

CÓNYUGES



VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE RENE

NUI/Pasaporte: 1700337601

Nacionalidad: ECUATORIANA



UTRERAS INES THALIA

NUI/Pasaporte: 1700336637

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

N° de certificado: 189-117-60023



189-117-60023

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITA

PROTÓCOLO NÚM. 01543

FACTURANTE: 002-001-000032228

Razón: En virtud de la facultad privativa en el ejercicio de la

actividad declarada de la Ley NÚMERO 100 de 1994, que

establece y que está de 1/11/2018

Quito, 9 Mayo 2018

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
C.A. GARCÍA CORDERO LOZA
C.E. 18 ECUADOR

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

VILLAMAR UTRERAS MARIA FERNANDA

NUI/Pasaporte: 1703750313 Sexo: MUJER



Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1955

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de registro de nacimiento: 1955

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 14 / 181 / 8316

Datos del padre: VILLAMAR GALO

NUI/Pasaporte: 1700337601 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: UTRERAS INES

NUI/Pasaporte: 1700336637 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 187-117-65738



187-117-65738

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Ora Gaby de Cadenalosa
Ecuador

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
C.O. 2-991-0000-22226
01543
9/10/2018



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA

NUI/Pasaporte: 1703838639 Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1957

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de registro de nacimiento: 1957

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 6 / 15 / 5433

Datos del padre: VILLAMAR GALO

NUI/Pasaporte: 1700337601 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: UTRERAS INES

NUI/Pasaporte: 1700336637 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 182-117-40359



182-117-40359

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
C.A. Gabriela Cadenas Loza
Ecuador

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
P.O. BOX 01513
002-001-0000-2728
3102-01-16



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

NUI/Pasaporte: 1703838654 **Sexo:** HOMBRE



Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1959

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de registro de nacimiento: 1959

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 8 / 357 / 661

Datos del padre: VILLAMAR GALO

NUI/Pasaporte: 1700337601 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: UTRERAS INES

NUI/Pasaporte: No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 184-117-59282



184-117-59282

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



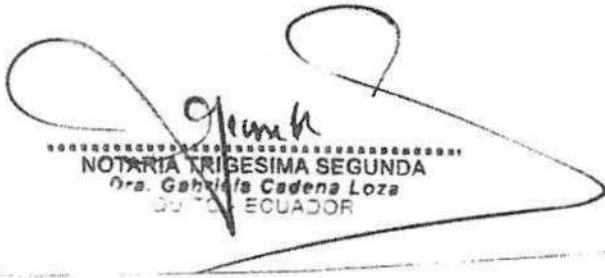
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
C.A. GARCIA CARRERA LOZA
C.A. GARCIA CARRERA LOZA
E.C. ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
C.A. GARCIA CARRERA LOZA
C.A. GARCIA CARRERA LOZA
E.C. ECUADOR
01543
002-001-000032728
En virtud de la fe pública otorgada en la ciudad de QUITO, el día 15 de mayo del 2018, se otorgó a favor de la señora GARCIA CARRERA LOZA, C.A. GARCIA CARRERA LOZA, C.A. GARCIA CARRERA LOZA, E.C. ECUADOR, el presente documento.

8 Mayo 2018



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN ESCRITA POR EL ABOGADO JOSÉ FRANCISCO MEJÍA, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA, EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE, A FAVOR DE: INÉS THALIA UTRERAS EICHLER, MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS, GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS Y PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS; Y MAS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN VEINTITRÉS (23) FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE, A FAVOR DE: INÉS THALIA UTRERAS EICHLER, MARÍA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS, GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS Y PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS; Y MÁS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE (09) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción:	22 de Mayo de 2018 a las 12:12
Nro. Inscripción:	2356
Fecha de Repertorio:	11 de Mayo de 2018 a las 10:25
Nro. Repertorio:	2018037180
Nro. Tramite:	150588
Nro. Petición:	160287
Libro:	SUCESIONES
Entidad:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA de QUITO
Tipo de Contrato:	POSESIÓN EFECTIVA
Parroquias	GENERAL

Objeto

En Quito, a 18 de Mayo del 2018, se presentó el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA de QUITO, el 9 de Mayo del 2018, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: GALO ENRIQUE RENE VILLAMAR VILLAFUERTE, en favor de: MARIA FERNANDA VILLAMAR UTRERAS, GINA LUCIA VILLAMAR UTRERAS y PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS; e, INES THALIA UTRERAS EICHLER, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.-

Inscriptor: ECPV
Revisor: ECPV



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPETITORIO:	88950
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2661
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1703838654	VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE	HEREDERO
1703750313	VILLAMAR UTRERAS MARIA	HEREDERO
1703838639	VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA	HEREDERO
1700336637	UTRERAS EICHLER INES THALIA	CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
17003337601	VILLAMAR VILLAFUERTE GALO	CAUSANTE
	ENRIQUE RENE	

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	09/05/2018
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DE NOTARIO:	DRA. GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
------	----------------	-------------

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



170033760-1

FECHA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR VILLAFUERTE
GALO ENRIQUE RENE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1923-05-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
INES THALIA
UTRERAS





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAFUERTE MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2015-06-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-05


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO





000161707

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N. 170033663-7

APellidos y Nombres
UTRERAS EICHLER
INES THALLA

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1930-06-27

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADA

GALO ENRIQUE RENE
VILLAMAR



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

Y434-IV3242

APellidos y Nombres
UTRERAS MANUEL

APellidos y Nombres
EICHLER MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
RUMINAHUI
2013-11-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-27

Ynes de Villamar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
N. 170383863-9

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1957-06-26

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
MUJER

ESTADO CIVIL
SOLTERO



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2016-09-16

FECHA DE EXPIRACION
2026-09-16

V4343V4222

000550078

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
ANMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2018

022
JUNTA N°

022 - 390
NUMERO

1703838639
CEDULA

VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

RUMINAHUI
CANTON

SAN RAFAEL
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA




CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO REDITA QUE INTER
SUFRAN EN EL REFERENDUM
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA
RECONOCER EL DERECHO A VOTAR

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



N.O.



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:

Otorgada por: PODER GENERAL

SRA. INÉS THALIA UTRERAS DE VILLAMAR

A favor de:

SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

El:

Parroquia:

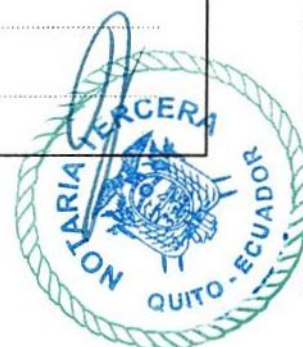
Cuántia: Avalúo:

INDETERMINADA

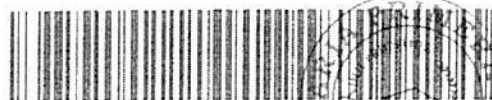
Quito, a

19 DE JULIO DEL 2018

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Teléfono: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103



Factura: 001-004-000064303



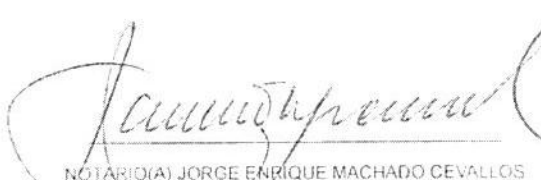
20181701001P04171

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

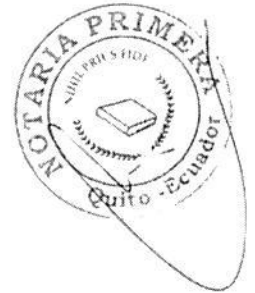
EXTRACTO

Escritura N°	20181701001P04171						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2018, (9:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	UTRERAS EICHLER INES THALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700336637	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703838639	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2018-17-01-NOTARIA 01-P-04171



PODER GENERAL

QUE OTORGA LA SRA.
INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR



A FAVOR DE SU HIJA SRTA.
GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS
CUANTIA: INDETERMINADA

11 Dí 2 copias

12 N.O .

13 ESCRITURA NUMERO P-04171-----

14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
15 República del Ecuador, hoy día Jueves DIECINUEVE DE JULIO
16 DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; ante mí Doctor JORGE MACHADO
17 CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO;
18 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
19 la celebración de la presente escritura, la señora INÉS
20 THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR, por sus propios derechos,
21 a quien para efectos del presente instrumento se la podrá
22 denominar la Mandante; y, por otra, la ingeniera GINA LUCÍA
23 VILLAMAR UTRERAS, por sus propios derechos, a quien para
24 efectos de este instrumento se la podrá llamar la Mandataria.-

25 Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
26 mayores de edad, de estado civil casada la primera y soltera
27 la segunda, domiciliadas en esta ciudad de Quito, en las
28 calles: Vía Láctea, urbanización la Vieja Hacienda, casa A



1 seis, teléfono: dos ochenta y nueve doce treinta y nueve,
2 legalmente capaces, a quienes de conocerlas doy fe por
3 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias
4 certificadas por mí, se agregan como anexos, quienes
5 autorizan se verifique su identidad en el Sistema Nacional del
6 Registro Civil; al efecto bien instruidas por mí el Notario, en el
7 objeto y resultados de esta escritura, advertidas de los
8 efectos y consecuencias que al celebrarla procede libre y
9 voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, dentro de
10 las condiciones que más adelante se expresa y me solicitan
11 elevar a escritura pública las siguiente minuta: **SEÑOR**
12 **NOTARIO:** Sírvase extender en el registro correspondiente a
13 su cargo una escritura pública de la cual conste el PODER
14 GENERAL que está contenido en las siguientes cláusulas:
15 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte,
16 la señora INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR, por sus propios
17 derechos, a quien para efectos del presente instrumento se la
18 podrá denominar la Mandante; y, por otra, la ingeniera GINA
19 LUCÍA VILLAMAR UTRERAS, por sus propios derechos, a
20 quien para efectos de este instrumento se la podrá llamar la
21 Mandataria. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores
22 de edad, domiciliados en Quito, casada la primera y soltera la
23 segunda.-**SEGUNDA.- PODER.-** La señora Inés Thalía Utreras
24 de Villamar, otorga poder general, lo amplio y suficiente como
25 en derecho se requiere, a favor de su hija, GINA LUCÍA
26 VILLAMAR UTRERAS, para que pueda realizar en nombre de
27 la Mandante los siguientes actos y contratos: a.- Administrar
28 todos los bienes actuales y futuros, muebles e inmuebles, sin



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ninguna limitación; b.- Celebrar toda clase de contratos tales como arrendamientos, ventas, permutas, compras, traspasos de cualquier propiedad mueble o inmueble, de valores fiduciarios de toda clase, inclusive acciones, participaciones, édulas, bonos, derechos fiduciarios, etcétera, establecimiento de gravámenes en bienes actuales o futuros. Expresamente la Mandataria queda facultada para, de así juzgarlo conveniente, sean los descendientes de la Mandante, incluida ella, quienes adquieran los bienes de los cuales la Mandante es o llegue a ser propietaria; c) Contraer obligaciones y adquirir derechos; convenir condiciones y precios en los contratos, recibir o pagar los valores que se acordaren, abrir y cerrar cuentas bancarias, girar cheques, girar o endosar pagarés; obtener tarjetas de crédito y pagar los valores respectivos; comprometerse mediante avales u otras garantías; d) Intervenir como actora o demandada, en nombre y representación de la Mandante, en toda clase de juicios, teniendo inclusive las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador; e) Intervenir en todos los asuntos relativos a la sucesión del cónyuge de la Mandante, ingeniero Galo Enrique Villamar Villafuerte, particularmente pero sin limitarse a ello, en la posesión efectiva y partición de los bienes; f) Contratar toda clase de servicios profesionales, como contadores, auditores, abogados, ingenieros, arquitectos, etcétera; g) Celebrar toda clase de contratos de trabajo; h) Realizar cualquier trámite que sea necesario ante:

h1.- El Servicio de Rentas Internas (SRI), h2.- Las



1 Municipalidades, particularmente la del Distrito Metropolitano
2 de Quito, h3.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
3 (IESS); i) Presentar solicitudes de toda clase y recabar
4 información, tanto a entidades públicas como privadas.- Los
5 actos y contratos antes mencionados no se entenderán
6 incluidos en forma taxativa, sino meramente ejemplificativa,
7 ya que es la intención de la Mandante que la Mandataria
8 pueda intervenir en todos los asuntos en que tenga o llegue a
9 tener interés. El presente poder tiene duración indefinida y
10 podrá ser revocado cuando la Mandante lo considere
11 necesario, previo cumplimiento de los trámites legales. El
12 poder general que se otorga por este instrumento, incluye la
13 facultad expresa de que la Mandataria represente legal,
14 judicial y extrajudicialmente, a la Mandante, en todo asunto
15 que le concierna.- El presente poder incluye todas las
16 facultades que hagan relación a la gestión, administración y
17 disposición de los bienes presentes y futuros de la Mandante.
18 Este poder es amplio y general, por lo que comprende todas
19 las demás facultades accesorias para que la Mandataria
20 pueda cumplir este mandato, sin reservas ni limitación alguna,
21 tanto en entidades públicas como privadas y cualquiera que
22 fuere el origen o la causa de situaciones en que la Mandante
23 pueda tener intereses.- Para el cumplimiento de los encargos
24 antes señalados, la Mandataria podrá, en representación de la
25 Mandante, suscribir todo tipo de documentos públicos o
26 privados tales como escrituras públicas, contratos, actas de
27 junta general, nombramientos, cartas, oficios, etcétera.-
28 **TERCERA.- ACEPTACION.-** La Mandataria acepta



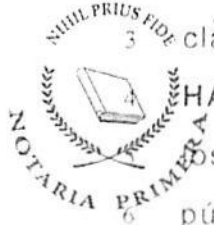
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



expresamente el mandato que se le confiere por este

instrumento.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las

cláusulas de ley para el perfeccionamiento de esta escritura.-



HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con

los habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura

pública con todo el valor legal y que las comparecientes

aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está

firmada por la el Abogado Sebastián Córdova Neira, con

matrícula profesional número diecisiete-dos mil doce-

treinta y ocho, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para

la celebración de la presente escritura se observaron los

preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída

que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se

ratifican y firman juntamente conmigo, en unidad de acto

quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, **DE**

TODO LO CUAL DOY FE.-

17
18

19

Inés de Villamar

20

f) SRA. INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR

21

C.C. 170033663-7

22

23

Gina Villamar

24

f) SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

25

C.C. 170353863-9

26

27

28

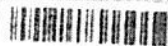
*Se ratificó
funcionario*



REPUBLICA DEL ECUADOR
EXPL. Y SER. GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION CEDULACION

LEY 11 DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
UTRERAS EICHLER
INES THALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1530-06-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
GALO ENRIQUE RENE
VILLAMAR

N 170033663-7



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
QUE HACER. DOMESTICOS

Y4344V3242

APELLIDOS Y NOMBRES
UTRERAS MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA
EICHLER MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPLICACION
RUMINAHUI
2013-11-27

FECHA DE EXPIRACION
2023-11-27

Ines de Villamar

FECHA DE EXPIRACION

NOTARIA PUBLICA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

CONFESE que la fotocopia que ANTECEDE esta
confirma su contenido que es la PERSONA

OTI - Folios 11/11

19 JUL 2019

Camdyreum

Dr. Jorge Machuca Cayula
Notario Publico

h



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ines de Villamar



Número único de identificación: 1700336637

Nombres del ciudadano: UTRERAS EICHLER INES THALIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1930

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR GALO ENRIQUE RENE

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1954

Nombres del padre: UTRERAS MANUEL

Nombres de la madre: EICHLER MARGARITA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emisor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA QUITO-NT 1 - PICHINCHA



N° de certificado: 182-139-21852



182-139-21852

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gina Villamar

Número único de identificación: 1703838639

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emissor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-139-21991



189-139-21991

Ing. Jorge Treja Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

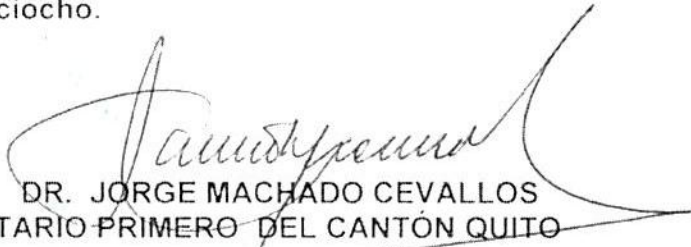




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SRA. INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR, A FAVOR DE SU HIJA SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS, firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia certificada que en SEIS foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 03 AGO. 2019


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

PAGINA
EN
BLANCO